

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS.

PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LA LISTA DE ASISTENCIA.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** MENCIONA: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, INFORMO A USTEDES QUE HEMOS RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESCRITO SUSCRITO POR EL REGIDOR JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, POR EL QUE COMUNICA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Y PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ

MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** comenta: en virtud de que existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** dice: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - o Catorce de diciembre del dos mil once (Ordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional, relativo a la integración del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba el calendario para la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año dos mil doce.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueba otorgar permisos de maternidad y paternidad corresponsable para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de base no sindicalizados y de confianza.
- IX.** Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Antes de informar Honorable Cabildo de los Asuntos Generales que hemos recibido en la Secretaría hasta el día de hoy y poder enlistar los que los integrantes de Cabildo deseen así hacerlo, quisiera poner a su consideración Presidente, Síndico y Regidores, que en el punto VI del relativo a la integración del Consejo de la Crónica, además de la aprobación de este Punto de Acuerdo, también se autorizase la Toma de Protesta del nuevo integrante y también de éste como responsable para que también hubiera ese espacio, para poder hacerlo en su caso por supuesto una vez aprobado por Ustedes, pero que hubiera esa posibilidad de una vez para su Toma de Protesta, insisto, en su caso.

Y entrando a los Asuntos Generales, los que hasta el día de hoy tenemos son:

Como Asunto General número uno, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de

febrero al treinta y uno de diciembre y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de diciembre del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

Como Asunto General número dos, el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.

Como Asunto General número tres, tenemos también el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la creación de “La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”.

Y como Asunto General número cuatro, tenemos la aprobación del Acta de Cabildo de fecha once de enero del dos mil doce (Extraordinaria).

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores, Señoras Regidoras si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido que en este momento señalen quién lo presenta y el asunto a tratar por favor.

El **C. Presidente Municipal** señala: sí, Patricia Thomé ¿Qué Asunto General es?

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** indica: muy buenos días Alcalde, muy buenos días a mis compañeros, a la prensa y a la gente que nos acompaña hoy, yo voy a hacer un Posicionamiento en cuanto a la publicación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien ¿Algún otro integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra? Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: buenos días a todos Ustedes, buenos días Señor Presidente, es un Punto de Acuerdo para que este Ayuntamiento dé cumplimiento a lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora ¿Alguien más? Regidor Arturo Loyola y Regidora Alejandra Domínguez, Lourdes Dib.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: es una solicitud de información a la Contraloría Municipal.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvárez** argumenta: muy buenos días Señor Presidente, buenos días a todos mis compañeros Regidores y a todos los ciudadanos aquí presentes, es un Informe y agradecimiento Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: sí Presidente, nada más comentar que hasta ahorita no se ha cumplido lo que se instruyó en Cabildo, que el Instituto Municipal del Deporte turnara a su servidora los Informes que no dio en la Noticia Administrativa anterior.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere una respuesta inmediatamente en este momento o va a hacer alguna intervención? Sí, claro.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** contesta: no, estoy esperando, la instrucción fue que la información se me enviara a mí, y entonces nada más pido que se recuerde porque hasta ahorita no se ha cumplido Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún otro punto?

Le solicito al Secretario por favor dé información sobre esta solicitud que se hizo en tiempo y forma de la Regidora Lourdes Dib por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: sí Señor Presidente, informarle que ya fue notificado el Instituto del Deporte y entonces, de parte de la Secretaría ya se le notificó al Instituto del Deporte y esperamos que en breve sea atendida la petición.

Yo de todas maneras hoy saliendo de la Sesión, ofrezco preguntarle a la titular del Instituto para ver si la semana que viene ya fuera atendido. También en esto, bueno, recordemos de estos días en donde también pues, no hubo esa oportunidad poderle notificar con más anticipación ¿No?

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, dé cuenta Señor Secretario de los Asuntos Generales en cuestión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: son ocho los Asuntos Generales.

El primero sería los Estados Financieros.

El segundo el Avance de Gestión.

El tercero la Junta de Acuerdos.

El cuarto la aprobación del Acta del once de enero de dos mil doce.

El quinto un asunto referente a la Regidora Patricia Thomé sobre la publicación del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud.

El sexto de la Regidora Sandra Montalvo sobre el cumplimiento del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal.

El siete del Regidor Arturo Loyola, una información a la Contraloría.

Y el ocho de la Regidora Alejandra Domínguez que plantea Informe y agradecimiento.

Presidente Municipal, informo que fueron enlistados ocho Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien Señor Secretario.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día, con la observación de que en el punto número relativo al nombramiento del titular de la Crónica de la Ciudad de Puebla, pudiera en su caso después de la

decisión de este Cabildo, en su caso, poder tomar Protesta.

Entonces, póngalo a consideración Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos sumando la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez, se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente, el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, Informe, Dictamen y Puntos de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores de la dispensa de la lectura de:

El Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil once y considerandos del Informe, Dictamen y Puntos de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, Informe, Dictamen y Puntos de Acuerdo, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, sumando el voto del Regidor Pedro Gutiérrez que en este momento no se encuentra presente, se APRUEBA la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo y considerandos del Informe, Dictamen y Puntos de Acuerdo, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IV del Orden del Día es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Catorce de diciembre del dos mil once (Sesión Ordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

Adelante Regidora Xochitl que ha solicitado el uso de la palabra.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** argumenta: gracias Presidente, buenos días compañeros Regidores, quisiera solicitar antes de la aprobación de esta Acta de Cabildo de catorce de diciembre de dos mil once, tomando en consideración que con esta fecha se aprobaron las reformas al Capítulo 27 del COREMUN, que fue aprobado por Unanimidad por este Cuerpo Colegiado.

Quisiera nada más solicitar muy respetuosamente por un término de técnica reglamentaria, se autorizara a la Secretaría del Ayuntamiento, más que nada su apoyo, para que por conducto de la Dirección Jurídica se realicen algunas precisiones de técnica reglamentaria, a fin de que el Periódico Oficial pueda llevar a cabo la homologación, en virtud de que en el artículo 1837 cuando establecimos la parte considerativa, hablamos que se reformaron los párrafos del primero al treinta y siete, cuando son párrafos del primero al treinta y cinco.

Entonces, sólo son cuestiones de técnica reglamentaria que nos solicita el propio Periódico Oficial para su homologación, entonces, sí quisiera pedir a todos mis compañeros Regidores muy respetuosamente, se sirvan aprobar la autorización a la Secretaría del Ayuntamiento para poder llevar a cabo estas precisiones

en el propio Dictamen, y bueno, no exista ninguna inconsistencia, todo es, nada más insisto, por técnica reglamentaria.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, buenos días, ante la propuesta que realiza la Regidora que me acaba de anteceder en el palabra, quiero hacer un breve comentario.

El comentario es de que lo que se aprueba aquí en esta Sesión de Cabildo no puede ser modificado por ninguna técnica legislativa o reglamentaria y por lo tanto la Secretaría no estaría facultada en hacer la modificación, tendríamos nosotros que presentar esas modificaciones y aprobarlas aquí mismo.

No estoy en contra de que se corrija, por el contrario, sino de que se lleve a cabo, dado que los únicos facultados en el proceso reglamentario, es este Honorable Cuerpo Colegiado, lo que yo pediría sería que la Regidora que me antecedió en la palabra, de propia voz, haga la propuesta, yo me sumo firmando la petición para que de inmediato se pudiera someter. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compañeros Regidores buenos días, acuso mi ignorancia en términos de práctica reglamentaria y quisiera que fuera la compañera Xochitl, un poquito más clara y específica porque, con todo respeto, no me quedó claro la propuesta de modificación, y por ver la cara de la gran mayoría de mis compañeros Regidores, a ellos tampoco, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** plantea: gracias Presidente, el tema es muy sencillo, no obedece a una cuestión de fondo, insisto, cuando reformamos el artículo 1833 en la parte considerativa, se estableció por un error mecanográfico que eran treinta y siete párrafos, cuando son treinta y cinco párrafos los que se estaban reformando, ya que se les enumeró por incisos,

entonces, fue una precisión que se nos hizo al momento de solicitar su publicación ante el Periódico Oficial del Estado.

Entonces, no es una cuestión de fondo, se estuvo valorando cuáles serían las alternativas, inclusive había yo platicado con el Síndico si se pudiera realizar alguna revisión por parte del Acta a fin de evitar un mayor retraso en el despacho del asunto, por eso es que se concluyó solicitar respetuosamente a este Honorable Cabildo, la autorización a efecto de que sea la Secretaría del Ayuntamiento, quien lleve a cabo estas precisiones para poder ordenar su publicación, únicamente es en cuanto a eso no existe de fondo ninguna corrección en cuanto a las reformas que ya fueron aprobadas por este Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, entonces, lo que Usted está solicitando Regidora, si entiendo, en el punto IV del Orden del Día, que es la aprobación del Acta de Cabildo, en el párrafo que hace Usted referencia o más bien dicho, en el enunciado que hace Usted referencia en donde señala que en lugar de expresar puntualmente treinta y cinco párrafos, viene expresados treinta y siete párrafos, entonces, que se revise esta situación, para que lo que se aprobó y lo que de fondo tiene que registrarse en el Acta de Cabildo, siendo este tipo de precisión de forma, pues solamente se actualice la respectiva aprobación.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expresa: exactamente, que se revise, si nada más es en cuanto, no es fondo, es forma nada más por técnica reglamentaria, que fue lo que nos observó el Periódico Oficial del Estado.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien ¿Hay alguna otra consideración?

Si no hay ninguna otra intervención, entonces, se pone a consideración esta Acta de Cabildo con las observaciones que ha solicitado la Regidora Xochitl, de que se revise puntualmente este, podríamos decirlo, error de técnica para que se actualice y quede de alguna manera publicado en el Periódico Oficial del Estado en los términos que realmente aprobó este Cabildo.

Entonces, está a consideración del Pleno y le pido Señor Secretario póngalo a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria, de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Acta de Cabildo, incluyendo la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez que en este momento se encuentra ausente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, antes de pasar al punto V del Orden del Día, que es la Noticia Administrativa, no quiero dejar pasar la oportunidad para darle la más cordial bienvenida al Doctor Juan Pablo Salazar Andreu, al Doctor Jesús Márquez, a la Maestra Emma Palacios y al Doctor Carlos Contreras, muchísimas gracias por su presencia, sean bienvenidos a esta Sala de Cabildo, esta es su casa, bienvenidos.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, en relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de diciembre del dos mil once.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VI del Orden del Día es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, relativo a la integración del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIONES XVII Y XLIX, 91 FRACCIONES I Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 4 Y 5 DEL REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA**; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el artículo 78, fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal dispone que es atribución del Ayuntamiento fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligado a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes. Así mismo la fracción XLIX del mismo artículo, establece que es atribución del Ayuntamiento, nombrar a propuesta del Presidente, al Cronista Municipal.
- III. Que, el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señala que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general o acuerdo del Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad. Así mismo la fracción LXI señala las demás que les confiere las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.
- IV. Que, la Crónica se describe como la historia que sigue el orden de los tiempos, es relatar, contar y dejar testimonio escrito de los aconteceres de una época, en un lugar, un país o ciudad; describe solamente lo sucedido o solamente un aspecto de lo acontecido, se ocupa de los tiempos remotos o de los recientes. Cada época, todo tiempo pasado, es materia de ella. Lo que sucedió Ayer ya es materia de la Crónica, la Crónica es materia de la historia y parte de la historia.
- V. Que, el Cronista se describe como aquel que se ocupa de escribir la Crónica de su tiempo, en algún lugar, país o ciudad para dar testimonio de lo sucedido, escogiendo lo que a él le parece más digno de dejar asentado; lo más trascendente e importante; es el configurador de cronologías ordenando todo lo acontecido y relevante por fechas. El cronista describe y escribe lo que vive y observa, también se nutre de la información legada por otros cronistas anteriores y lo más valioso será lo que registre en sus años vividos.

- VI. Que, la Ciudad de Puebla, desde su fundación hasta nuestros días ha sido escenario de variados acontecimientos históricos, que han tenido y tienen a la fecha trascendencia no sólo en México, sino en el ámbito internacional, aunado a las tradiciones y costumbres con la que se nutre nuestra historia, la gran riqueza cultural e histórica que ha sido acumulada por diversos hombres de las diferentes generaciones que han sido parte fundamental en la conformación de la historia de Puebla, es por ello que los poblanos nos sentimos orgullosos de ello.
- VII. Que, dado que la Cultura es patrimonio de todos los poblanos, corresponde a todos participar activamente en fomentarla, promoverla, siendo necesario el nombramiento de la figura del Cronista Municipal, el cual tendrá la tarea de difundirla y recrearla, de suerte que se constituya en Patrimonio Cultural de la Humanidad y se beneficie con el contacto y apertura a otras culturas nacionales e internacionales.
- VIII. Que, por Acuerdo de Cabildo de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y tres, se aprobó el Reglamento que Crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día nueve de noviembre del mismo año, y cuyo objeto es el de llevar a cabo estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, sociales y políticas que han sucedido y suceden en la ciudad de Puebla y que por su trascendencia, impacto social y relevancia sean dignas de estudio, conocimiento y difusión.
- IX. Que, el Reglamento que Crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla en sus artículos 2 y 5, señala que el Consejo estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros, que serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de entre ellos se nombrará a un Coordinador; quien será *Cronista de la Ciudad* y los demás Consejeros serán denominados *Cronistas de Número*; quienes protestarán el cargo ante el Honorable Cabildo.

En este sentido el Cronista Municipal, es el que ve pasar la vida y la interpreta en la palabra escrita, más que un profesional de la historia, es el hombre que tiene interés por la elaboración de la historia de su pueblo.

- X. Que, reconociendo la labor importante que realizan los Cronistas en el Municipio de Puebla y sabedor del compromiso que los caracteriza por dejar un testimonio escrito y oral de los acontecimientos de nuestra historia, el Contador Público José Manuel Janeiro Fernández, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficios número S.A./S.T./846/2011, S.A./S.T./847/2011, S.A./S.T./848/2011, S.A./S.T./849/2011, S.A./S.T./850/2011, S.A./S.T./851/2011, S.A./S.T./852/2011, S.A./S.T./853/2011, S.A./S.T./854/2011, S.A./S.T./855/2011, S.A./S.T./856/2011, S.A./S.T./857/2011, S.A./S.T./858/2011, S.A./S.T./859/2011 y S.A./S.T./885/2011, de fechas veinticinco de agosto y dos de septiembre todos del año dos mil once, invitó a cada uno de los Consejeros a continuar con dicha tarea y se sumen al trabajo de la presente Administración.
- XI. Que, con motivo de lo anterior la Consejera Doctora Gloria Tirado Villegas, Coordinadora del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, mediante oficio CDC No.026./A.2011-2014/OCT/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, presentó su renuncia al cargo que el Ayuntamiento le confirió en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo de dos mil ocho y que desempeña hasta la fecha, lo anterior por cuestiones personales, reiterando su apoyo con la actual Administración en su calidad de Cronista de Número.
- XII. Que, por lo que respecta a la Consejera Doctora Alicia Tecuanhuey Sandoval, Cronista de Número, mediante escrito de fecha once de octubre de dos mil once, presentó su renuncia al cargo que el Ayuntamiento tuvo a bien conferirle, motivada por la necesidad de redoblar esfuerzos en la atención del trabajo académico y de

investigación en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. En ese sentido, no le es posible publicar en el lapso de seis meses crónica alguna, por tanto a fin de no estar en el supuesto que señala el artículo 4 del Reglamento que Crea el Consejo de la Crónica, es que hace en forma atenta y respetuosa la solicitud al Pleno del Honorable Cabildo de que avalen y apoyen su determinación.

- XIII.** Que, derivado de los Considerandos que anteceden y a fin de continuar con los trabajos que vienen desarrollando en el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, es importante nombrar al Coordinador del Consejo, ya que las memorias de la Heroica Ciudad de Puebla no podría ser mejor relatadas que por un hombre, que tiene un amplio interés y conocimiento en describir el pasado y presente de la Angelópolis, por ello se propone al Doctor **Juan Pablo Salazar Andréu**, originario de la Ciudad de Puebla, abogado graduado por la Escuela Libre de Derecho de México, Investigador y Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, como se desprende del Curriculum Vitae que se adjunta al presente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, presento ante este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se acepte la renuncia de la Doctora Alicia Tecuanhuey Sandoval como miembro del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, en atención a las manifestaciones vertidas en el Considerando XII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se somete a consideración de éste Honorable Cabildo la designación del Doctor Juan Pablo Salazar Andréu, como integrante del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, quien a su vez fungirá como Coordinador del mismo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE ENERO DE 2012.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, buenos días compañeros Regidores, me sumo a la bienvenida de las personas que se encuentran hoy con nosotros, también doy la bienvenida y los cordiales saludos a toda la gente y los medios de comunicación que están con nosotros el día de hoy.

Sí quiero hacer un reconocimiento a las tres personas que estuvieron como propuestas para ser miembros propiamente coordinadores del Consejo de la Crónica, me parece que el trabajo que ha desempeñado a

lo largo de su trayectoria es muy importante y de trascendencia no solamente para Puebla, sino para el país, y que la cultura que ellos desbordan finalmente por sus conocimientos, pues sé que como miembros van a formar y van a realizar un gran trabajo por Puebla.

Agradecer el trabajo que propiamente en la Comisión se desarrolló, gracias a toda la información que nos dio la Arquitecta Paty Sánchez, como Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura, para quienes surgirán como Consejo de la Crónica y quienes los Regidores en su momento, pues, apoyamos y decidimos que el Doctor Juan Pablo Salazar Andreu, pueda ser quien coordine el Consejo de la Crónica y que finalmente sé que con este espíritu de trabajo, pues va a desarrollar para Puebla y más para la cercanía del Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo que se celebra este año, que son los 150 años, va a hacer un gran trabajo, mis felicitaciones a nombre de la Comisión y sé que también de mis compañeros Regidores y sabremos que su aportación va a ser para bien de los ciudadanos poblanos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien Regidora, muchas gracias. Adelante Regidor Julio César y Síndico Municipal.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: buenos días a todas y todos que nos acompañan, bienvenidos, efectivamente dentro de las propuestas que se presentaron en la Comisión, nosotros estudiamos bien la trayectoria que ha tenido Juan Pablo, felicitaciones y sobre todo que en lo personal ¿Verdad? También tengo un muy buen conocimiento de todos tus trabajos, toda esa cronología que hiciste de Juan de Palafox y todo esto que sirvió para mucho en lo que estamos viviendo en estos momentos en Puebla, felicidades y en lo particular nos sumamos al trabajo que vienes haciendo Juan Pablo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: gracias Señor Presidente, buenos días a todos los Regidores que nos acompañan, al Secretario, a todos los medios de comunicación y asistentes a esta Sesión Ordinaria de Cabildo, para compartirles a Ustedes que para mí también es un honor y un orgullo que Juan Pablo Salazar Andreu sea nombrado el día de hoy el Coordinador del Consejo de

la Crónica de la Ciudad de Puebla por el conocimiento que tengo de su trayectoria, que quisiera compartir con Ustedes

Porque creo que si hay que hacer énfasis, la relevancia que tiene tanto el ser el Coordinador de este Consejo de la Crónica de la persona de Juan Pablo Salazar Andreu, que es originario de la Ciudad de Puebla, es Abogado por la Escuela Libre de Derecho de México, es investigador y Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, miembro del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, miembro del Instituto Iberoamericano de Historia de Derecho, también del Comité Editorial del Anuario Mexicano de Historia del Derecho, miembro del Sistema de Investigadores Nivel uno, se ha desempeñado, además de como Abogado, litigante, consultor, funcionario público, asesor gubernamental y en el ámbito académico ha sido Jefe de Departamento de Derecho de la Universidad de las Américas, Vocal de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Derecho.

Actualmente es catedrático, investigador de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Catedrático del Doctorado en Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, también es miembro de honor del Consejo Académico de la Escuela Libre de Derecho de México, ha publicado diversos libros en el campo de la historia del derecho, así como decenas de artículos en diversas revistas científicas del ámbito histórico y jurídico.

Además ha sido y lo acaban de mencionar, uno de los mayores impulsores de la causa de la beatificación de Don Juan de Palafox y Mendoza, y sin duda, el mayor estudioso en esta materia que existe en nuestra ciudad, por eso es un orgullo que sea nuestro Coordinador del Consejo de Crónica de la Ciudad de Puebla, al que es también y ha sido mi compañero de estudios Juan Pablo, que quisiera, insisto, reconocerle toda esta trayectoria por parte del Cabildo y así mismo, pues, felicitarlo ¿No? Por el gran reto que implica el ser, el coordinar este Consejo de Crónica, esperamos grandes resultados, tenemos muchas expectativas puestas en ti Juan Pablo y de todo el equipo, porque finalmente tú vas a coordinar el Consejo y sabemos de todas las personalidades también que acompañan en este esfuerzo de darle a la Ciudad de Puebla todo lo que implica por el asunto histórico, la crónica, de todo lo que implica, de las autoridades municipales y de toda la actividad que se desempeña.

Por todo ello, pues es un orgullo presentar a Juan Pablo Salazar como Coordinador y unirme a los comentarios que vertieron los demás Regidores para que quede aprobado él como Coordinador del Consejo. También, en este reconocimiento de aprobar esta propuesta que se hace en Cabildo, pues también agradecer que haya aceptado el ser el Coordinador de la Crónica, y también pedirles un fuerte aplauso a Juan Pablo Salazar Andreu.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: me sumo a los comentarios de mis compañeros, también manifestar mi felicitación, a todo el Consejo, creo que es gente muy calificada, estamos seguros que con Juan Pablo, no sólo todo lo que rodea a Palafox, sino toda la investigación que ha realizado del Derecho Indiano, del Derecho en el México independiente y todo su conocimiento de los tesoros que guarda Puebla en la República y ahí en las fronteras de México también es muy reconocido.

Y creo que esta designación es muy acertada en vísperas de la celebración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo que en manos de Juan Pablo cobrará un realce especial y se difundirá entre la ciudadanía, mucha gente no conoce lo que hace y lo que es el Consejo de la Crónica y creemos que Juan Pablo con ese compromiso que asumirá, tendrá en sus manos esa gran oportunidad y obligación de darnos a conocer a todos los poblanos en todas las situaciones en que nos encontremos en académicas, en culturales, en lúdicas, todo lo que implica la historia de nuestra ciudad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** señala: bueno, me uno a la felicitación y quiero señalar para no abundar más, que Juan Pablo hace mucho trabajo gratuito, porque son puestos honoríficos, también está en nuestro Consejo de Justicia Ciudadana y todo esto lo hace de manera voluntaria, ojalá mucha gente participara con su ciudad, sin cobrar un centavo como lo hace él, que le quede claro a todo mundo que este puesto

es de puro honor y de mucha chamba, así que muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidores, Regidoras, Señor Síndico Municipal, por supuesto también queremos dar la bienvenida al Maestro Ignacio Ibarra y también le damos un fuerte aplauso también por su presencia, muchísimas gracias también por acompañarnos Maestro.

Y bien, yo creo que por supuesto que nos unimos a este acto importante para la ciudad, una ciudad que es ciudad patrimonio edificado, cultural, archivístico también del Continente Americano, es para nosotros un paso fundamental el poder tomar esta decisión.

Quiero antes que nada a nombre del Cabildo y del Gobierno Municipal que me honro en presidir, agradecer a la Doctora Alicia Tecanhuey, quien se decidió a participar y en su momento renunciar al Consejo de la Crónica, por su dedicación a favor también de la ciudad, muy en especial también a la Doctora Gloria Tirado Villegas, quien hasta ahora venía desempeñándose como la responsable de la Crónica y que continuará como integrante, trabajando en este Consejo.

Y quiero agradecer también a los integrantes de la Comisión por su interés y su propuesta, tanto a la titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura, como a nuestra Directora también de Archivo Municipal en Puebla, por supuesto todo el Cabildo deseamos al Doctor Juan Pablo Salazar Andreu y a todos los integrantes que nos acompañan del Consejo de la Crónica, que esta renovación que está puesta a consideración del Cabildo, sirva para fortalecer a nuestra ciudad como referencia en el mundo, como referencia de los que tenemos el gran honor de vivir en Puebla, una Ciudad Patrimonio de la Humanidad, muchísimas gracias por su generosidad, por su tiempo y por su amor a Puebla.

Y le solicito al Secretario ponga a consideración el proyecto de Dictamen en comentario al Pleno del Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos, incluyendo las ausencias de los Regidores Pedro Gutiérrez y José Luis Carmona, se APRUEBA el presente Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, le solicito por favor a los integrantes del Cabildo nos pongamos de pie e invitamos de manera respetuosa al Doctor Juan Pablo Salazar, pudiera pasar al frente de este Recinto para hacer la Toma de Protesta del cargo que le hemos conferido.

Doctor Pablo Salazar Andreu:

“PROTESTA SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CRONISTA DE LA CIUDAD, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”

El **C. Doctor Juan Pablo Salazar Andreu** contesta:

¡SÍ PROTESTO!

El **C. Presidente Municipal** expresa: si así fuere, indudablemente los Poblanos se lo premien y si no, que se lo demanden, muchas felicidades.

Muchas gracias y le brindamos otro fuerte aplauso al Doctor Juan Pablo Salazar y a los integrantes, a todos y cada uno de los integrantes del Consejo de la Crónica, muchas gracias.

Continuamos con la Sesión.

EL **C. Presidente Municipal** dice: muy bien.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso

aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba el calendario para la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año dos mil doce.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos y menciona: son dos los resolutiveos Señor Presidente, y ahorita en un momento más también anunciar que la Presidenta de la Comisión de Hacienda, hará alguna propuesta de modificación a alguna de las fechas.

La propuesta que nos hace llegar también y esto ya lo incluye la Presidenta de la Comisión de Hacienda y que estaríamos proponiendo es el cambio de alguna de las fechas y que me permitiría en este momento leerlo con los cambios propuestos.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 74, 75, 76, 77 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 24 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, mismas que se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para cada efecto, precisando además que las sesiones serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día

incluya algún asunto por cuya índole se considere que debe tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

En sus diversos 76 y 77 establece que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o la persona que legalmente lo sustituya, tomándose acuerdos por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico y que, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto de calidad.

- III. Que, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, en términos del artículo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por Sesión de Cabildo a la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de las medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, siendo el acto de Gobierno Municipal de mayor investidura.

El Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario, en términos del artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil once en el punto XII del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de votos el día y hora de la celebración de la Sesión de Cabildo del mes de enero, en atención a que el Órgano de Fiscalización Superior no había programado un calendario de presentación de Obligaciones del Ayuntamiento en su carácter de Sujeto Obligado, estableciéndose en uno de los considerandos de dicho Punto de Acuerdo, que una vez que se contara con la información respectiva por parte de este Órgano, se determinaría en su momento el Calendario para los meses de febrero a diciembre de dos mil doce.
- VI. Que, en atención al Considerando que antecede tomando en base los principios de prevención y certeza en la presentación en tiempo y forma de las obligaciones que tiene el Ayuntamiento en su Carácter de Sujeto Obligado consistentes en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos e Informe de Avance de Gestión Financiera en forma programada y sistematizada ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y toda vez que éste Órgano ya cuenta con el Calendario de Obligaciones, el Ayuntamiento propone un Calendario que logre al interior una programación sistemática que proporcione transparencia en la gestión cumpliendo con las disposiciones legales y con las responsabilidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Febrero a Diciembre del año dos mil doce, se celebren en atención al siguiente Calendario:

| FECHA | HORA |
|------------------|------------|
| 10 de Febrero | 10:00 a.m. |
| 15 de Marzo | 10:00 a.m. |
| 13 de Abril | 10:00 a.m. |
| 18 de Mayo | 10:00 a.m. |
| 15 de Junio | 10:00 a.m. |
| 13 de Julio | 10:00 a.m. |
| 17 de Agosto | 10:00 a.m. |
| 13 de Septiembre | 10:00 a.m. |
| 12 de Octubre | 10:00 a.m. |
| 16 de Noviembre | 10:00 a.m. |
| 10 de Diciembre | 10:00 a.m. |

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE ENERO DE 2012.- MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, está a su consideración.

Siendo así, le pido Señor Secretario lo ponga a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto presentado, con las modificaciones ya comentadas, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos, sumando a la mayoría las ausencias de los Regidores José Luis Carmona Ruíz y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, se APRUEBA el Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, muchas gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueba otorgar permisos de maternidad y paternidad

corresponsable para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de base no sindicalizados y de confianza.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4°, 115 y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1° DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 164 AL 172 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 16 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; 9° DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA; 3° Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 1° Y 24 DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA **OTORGAR PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD CORRESPONSABLE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA**; POR LO QUE:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 establece que la familia, constituye uno de los pilares de la presente administración. La familia puede ser entendida como una unidad biopsicosocial integrada por personas ligadas por vínculos de consanguinidad, matrimonio y/o unión estable y que viven en un mismo hogar. Que en esta unidad destacan las funciones de reproducción biológica y social, así como el cuidado y protección a las y los descendientes, es decir, a las hijas e hijos, en especial en su etapa de niñez.
2. Que con el objeto de favorecer y fortalecer las responsabilidades familiares de las y los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se han implementado diversas medidas por parte de la administración municipal. En primer término, se ha dado pleno cumplimiento a lo que marca el artículo 123 Constitucional, así como la Ley Federal del Trabajo, sobre todo en lo que concierne al Título Quinto relativo al Trabajo de las Mujeres que incluye los derechos de las madres trabajadoras; así como lo que establecen la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento.
3. Que una acción que contribuye a fortalecer las responsabilidades familiares de las y los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla es el Modelo de Equidad de Género (MEG:2003), que constituye una certificación para incorporar la perspectiva de género mediante la instrumentación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en los diferentes organismos, transformando así la cultura organizacional. El MEG:2003,

incluye entre sus requisitos el inciso 4.3.5.1 "Compatibilidad entre el trabajo y la vida personal y familiar en el hombre y la mujer", que promueve que cada organización otorgue a sus colaboradores y colaboradoras la posibilidad de conciliar sus carreras profesionales con el ejercicio de sus responsabilidades familiares, para lograr que hombres y mujeres atiendan su vida familiar y social sin descuidar sus responsabilidades profesionales, creando así condiciones de trabajo más favorables.

4. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 establece en la estrategia 5.4.4.2. Promover un enfoque de equidad de género en los programas y acciones del gobierno municipal, incluyendo como línea de acción "Recertificar el Modelo de Equidad de Género que contribuya a transformar la cultura organizacional (MEG:2003) de acuerdo a lo que plantea el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)."
5. Que en el H. Ayuntamiento de Puebla ha logrado ser certificado en el MEG:2003 desde el año 2009, siendo recertificado en 2010 y que, el C. Presidente Municipal, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha catorce de junio del presente año, instruyo a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y al Instituto Municipal de las Mujeres para realizar lo conducente para lograr la recertificación del Gobierno municipal.
6. Que como resultado la Auditoría realizada para recertificar al H. Ayuntamiento de Puebla en el año 2010, en en reporte al Sistema de Gestión en Equidad de Género (CERT/370) realizado el 6 de octubre de 2010, se detectó como área de oportunidad para el H. Ayuntamiento de Puebla, el requisito 4.3.5.1., señalando que "La organización no cuenta con un compromiso por escrito de maternidad y paternidad para atención de los hijos en caso de adopción, enfermedad y cuestiones escolares". Lo que implica el Ayuntamiento deberá realizar una acción correctiva con miras a solventar dicha área de oportunidad en el siguiente proceso de recertificación.
7. Que para lograr fomentar la compatibilidad entre el trabajo y las responsabilidades familiares, tanto las mujeres como los hombres deberán de contar con las facilidades que brinda el empleador, en este caso, el H. Ayuntamiento de Puebla para que ambos asuman de manera corresponsable las obligaciones que derivan del ejercicio de la maternidad y la paternidad.
8. Que debe asegurarse tanto a las y los trabajadores de base no sindicalizados y de confianza igual oportunidad para hacer compatibles sus responsabilidades familiares y laborales, y contribuir a la institucionalización de las medidas y acciones consideradas en el MEG:2003, de tal manera que se abatan las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. Ampliar las medidas que son de beneficio para las y los trabajadores del gobierno municipal, eliminando cualquier forma de discriminación, contribuye de manera decisiva a lograr un entorno favorable para todas las personas que prestan sus servicios en el Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO

- I. Que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

- III. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los diversos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su cargo público.
- IV. Que el artículo 123 Constitucional funda las bases que regulan las relaciones laborales, estableciendo los derechos de los trabajadores así como las condiciones de seguridad social que todo empleador debe proporcionar a sus trabajadoras y trabajadores. Incluye en el apartado B, lo relativo a los trabajadores de los diferentes poderes de la Unión, estipulando en el inciso XI las bases mínimas de la Seguridad Social, incluyendo en el inciso "C" lo relativo a los permisos que gozarán las madres trabajadoras.
- V. Que el artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone que su objeto, es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
- VI. Que la Ley Federal de Trabajo, establece en el Título Quinto, artículos 164 al 172, los derechos de las trabajadoras con el objeto de proteger la maternidad, estableciendo, entre otros, el derecho de las trabajadoras a disfrutar de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.
- VII. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el artículo 16 fracciones I y V, que corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales aplicables; así como fomentar la participación social dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Similares responsabilidades se incluyen en el artículo 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- VIII. Que en términos de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- IX. Que las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, así como de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- X. Que la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento establece en su artículo 1º que es de observancia general para los Titulares y trabajadores de base de las Dependencias que integran el Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Asimismo, en su artículo 24 establece que: Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que

aproximadamente se fije para el parto, y otros dos después del mismo, con goce de sueldo íntegro. Durante el periodo de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios de media hora cada uno de la jornada diaria de trabajo, para amamantar a sus hijos; dichos descansos deberán estar separados por un intervalo de dos horas, por lo menos, entre uno y otro.

- XI. Que se hace necesario ampliar el beneficio que implican los permisos de paternidad y maternidad que se encuentran considerados en la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento para incluir los siguientes casos: a) Permisos de paternidad para los trabajadores varones, b) Permisos por fallecimiento de familiares en primer grado; c) Permisos extraordinarios para la atención de asuntos escolares de las hijas e hijos menores de edad, y d) Permisos para la atención de la/el hijo en caso de adopción.

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba otorgar los **Permisos de Maternidad y Paternidad Corresponsable para las y los Trabajadores del Gobierno Municipal de Base no Sindicalizados y de Confianza**, y los lineamientos que establecen las bases generales a través de las cuales se otorgarán dichos permisos, en los siguientes supuestos: a) Permisos de paternidad para los trabajadores varones, b) Permisos por fallecimiento de familiares en primer grado; c) Permisos extraordinarios para la atención de asuntos escolares de las hijas e hijos menores de edad, y d) Permisos para la atención de la/el hijo en caso de adopción.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que difunda y aplique dichos lineamientos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 15 DE DICIEMBRE DE 2011.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.

ANEXO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA OTORGAR PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD CORRESPONSABLE A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases generales con las cuales se otorgarán permisos de maternidad y paternidad corresponsable a las y los trabajadores del Gobierno Municipal, de base no sindicalizados y de confianza.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Área Administrativa: Entiéndase por Coordinación Administrativa, así como a la Unidad responsable de la administración de recursos humanos de cada Dependencia Municipal.

Dependencias: La Administración Pública Municipal Centralizada.

Dirección de Recursos Humanos: Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, encargada de proponer y aplicar las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la organización y administración integral de los recursos humanos.

MEG: Modelo de Equidad de Género, MEG:2003.

Organización: Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SATI: Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Trabajador de base no sindicalizados: Las y los que tienen el carácter de inamovible en virtud de nombramiento expedido por el Presidente Municipal.

Trabajador de confianza: Las y los previstos en el artículo 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERO.- Las y los trabajadores de base no sindicalizados y de confianza al Servicio del Ayuntamiento gozarán de permisos con goce de sueldo para faltar a sus labores en los siguientes supuestos:

- a) Permiso de paternidad para los trabajadores varones.
- b) Permiso por fallecimiento de familiares en primer grado.
- c) Permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares de las hijas e hijos menores de edad.
- d) Permiso para la atención de la o el infante en caso de adopción.

Los permisos enlistados aplicarán a las diferentes categorías de las y los trabajadores conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

CUARTO.- El permiso de paternidad para los trabajadores varones consiste en el otorgamiento de cuatro días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de la hija o el hijo, a los trabajadores de confianza y de base no sindicalizados, con aviso y justificación notificada a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.

QUINTO.- El procedimiento administrativo al que deberá ajustarse el trabajador, para solicitar el permiso de paternidad será el siguiente:

1. Deberá presentar en el área administrativa de la Dependencia a la que se encuentre adscrito, al día hábil siguiente del alumbramiento, el documento legal mediante el cual compruebe el nacimiento de la hija o el hijo.
2. El área administrativa correspondiente, acompañará al documento comprobatorio del nacimiento de la hija o el hijo, formato de justificación de ausentismo, para enviarlo conforme al calendario de nómina a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.
3. La Dirección de Recursos Humanos de la SATI, ejecutará el trámite interno correspondiente, a fin de que el trabajador no sea afectado en la remuneración que percibe.

SEXTO.- El permiso por fallecimiento de familiares en primer grado, consiste en el otorgamiento de cuatro días laborables con goce de sueldo, a las trabajadoras y los trabajadores de confianza y de base no sindicalizados, con aviso y justificación notificada a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.

SÉPTIMO.- El procedimiento administrativo al que se deberán ajustarse las trabajadoras y los trabajadores, para solicitar el permiso por fallecimiento de familiares en primer grado será el siguiente:

1. Deberán presentar en el área administrativa de la Dependencia a la que se encuentren adscritos, al día hábil siguiente del fallecimiento, el documento legal mediante el cual comprueben la justificación de su ausentismo.
2. El área administrativa correspondiente, acompañará al documento comprobatorio del fallecimiento del familiar en primer grado, formato de justificación de ausentismo, para enviarlo conforme al calendario de nómina a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.
3. La Dirección de Recursos Humanos de la SATI, ejecutará el trámite interno correspondiente, a fin de que la trabajadora y el trabajador no sean afectados en la remuneración que perciben.

OCTAVO.- Los permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares de las hijas e hijos menores de edad, consisten en la autorización de hasta seis días laborables al año con goce de sueldo a las trabajadoras y los trabajadores de confianza y de base no sindicalizados, con previo aviso y justificación notificada a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.

NOVENO.- El procedimiento administrativo al que deberá ajustarse la trabajadora y el trabajador, para solicitar los permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares de las hijas e hijos menores de edad será el siguiente:

1. Deberán presentar en el área administrativa de la Dependencia a la que se encuentren adscritos, en el día hábil inmediato anterior, el documento mediante el cual comprueben la justificación de su ausentismo.

2. El área administrativa correspondiente, acompañará al documento comprobatorio del ausentismo por cuestión escolar, formato de justificación, para enviarlo conforme al calendario de nómina a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.
3. La Dirección de Recursos Humanos de la SATI, ejecutará el trámite interno correspondiente, a fin de que la trabajadora y el trabajador no sea afectado en la remuneración que percibe.

DÉCIMO.- Los permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares deberán ser aprobados por la/el jefe inmediato superior tomando en consideración la carga de trabajo existente en la dependencia, los mismos no son acumulables, ni se podrán tomar de manera sucesiva, y mucho menos podrán ser solicitados ni autorizados cuando se encuentren ligados a descansos obligatorios.

DÉCIMO PRIMERO.- El permiso para la atención de la o el infante en caso de adopción, consiste en el otorgamiento de cuatro días laborables con goce de sueldo, por el parentesco civil que nace al momento recibir al infante por la adopción, a las trabajadoras y los trabajadores de confianza y de base no sindicalizados, con previo aviso y justificación notificada a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.

DÉCIMO SEGUNDO.- El procedimiento administrativo al que deberá ajustarse la trabajadora y el trabajador, para solicitar el permiso para la atención de la o el infante en caso de adopción será el siguiente:

1. Deberán presentar en el área administrativa de la Dependencia a la que se encuentre adscrito, en el día hábil inmediato anterior, el documento mediante el cual compruebe la justificación de su ausentismo.
2. El área administrativa correspondiente, acompañará al documento comprobatorio del ausentismo por adopción, formato de justificación, para enviarlo conforme al calendario de nómina a la Dirección de Recursos Humanos de la SATI.
3. La Dirección de Recursos Humanos de la SATI, ejecutará el trámite interno correspondiente, a fin de que la trabajadora y el trabajador no sean afectados en la remuneración que percibe.

DÉCIMO TERCERO.- Los días otorgados a consecuencia de los permisos contemplados en el lineamiento TERCERO, no se considerarán como adición o aumento a las vacaciones a que tenga derecho cada trabajador.

DÉCIMO CUARTO.- La trabajadora o el trabajador en ningún caso podrá pactar medias jornadas laborales, ya que los permisos otorgados al presente lineamiento se refieren a un día laboral integro.

DÉCIMO QUINTO.- El período para que las trabajadoras y los trabajadores ejerzan la solicitud de los permisos contemplados en los presentes lineamientos, será del 15 de febrero al 14 de febrero del año próximo inmediato.

DÉCIMO SEXTO.- En caso de que las trabajadoras y los trabajadores no soliciten los permisos a los que se hayan hecho acreedores, en ningún caso implica remuneración alguna, así como tampoco significa acumulación de días de descanso para eventualidades de esta naturaleza.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El ejercicio de los permisos otorgados a las trabajadoras y los trabajadores, en ningún momento será causa de rescisión laboral, salvo que los mismos no se ajusten a los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.

DÉCIMO OCTAVO.- La SATI, a través de la Dirección de Recursos Humanos, llevará un control de los permisos otorgados, a fin de que no se exceda por parte de las trabajadoras y los trabajadores en su petición; así como también, para que dichas acciones se vean reflejadas en el MEG como acciones *afirmativas orientadas a conciliar la vida laboral y familiar de las y los trabajadores del Gobierno Municipal*.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son aplicables para todas las Dependencias que conforman el Gobierno del Municipio de Puebla

SEGUNDO.- La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a la SATI a través de la Dirección de Recursos Humanos de manera conjunta con las Áreas Administrativas competentes de cada Dependencia que conforman el Gobierno Municipal.

TERCERO.- El formato de justificación de ausentismo será proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos de la SATI a las Áreas Administrativas competentes de cada Dependencia que conforman el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Las prerrogativas establecidas en los presentes lineamientos, son aplicables a las trabajadoras y los trabajadores de confianza y de base no sindicalizados.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez que sean aprobados por Cabildo.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, está a su consideración si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Señor Presidente, antes que nada quiero agradecer el trabajo que se desempeñó en la Comisión de Equidad y Género por parte de las y los integrantes de esta Comisión, agradezco la voluntad y el trabajo de la Regidora Irma Adela, miembro de la Comisión de Equidad y Género, también de la Regidora Verónica Mastretta, por supuesto de la Regidora Miriam Mozo y del Regidor Julio César Sánchez Juárez, todos ellos que trabajamos arduamente en la elaboración de este Dictamen.

Así como del apoyo de la Secretaría de Administración, en particular con lo que tiene que ver con la Dirección de Recursos Humanos.

El Dictamen que hoy se presenta a consideración de este Cabildo, se fundamenta y promueve dos principios, por un lado la equidad entre hombres y mujeres, y segundo, la corresponsabilidad de la pareja en la vida familiar.

La política de igualdad de género busca construir un mundo de equilibrios entre mujeres y hombres, si bien en principio este enfoque se ha centrado en las necesidades de las mujeres, atendiendo las brechas y desventajas que hemos vivido históricamente, hoy, la visión es más amplia y se busca favorecer a los hombres, equilibrar su presencia y reinsertarlos en áreas de las que han estado ausentes por

mucho tiempo. La perspectiva de igualdad no es una política excluyente, sino incluyente.

El modelo tradicional de la figura paterna como autoridad suprema de la familia y único proveedor económico, ya no corresponde con la realidad sociocultural y económica de las sociedades en el mundo y en el México no es la excepción, ahora, la pareja o los matrimonios se encargan por igual o por lo menos se intenta hacerlo.

Por igual en el trabajo doméstico, en la manutención económica, así como en el cuidado y crianza y educación de las hijas e hijos, en ese sentido han cobrado de gran importancia las políticas públicas y acciones afirmativas dirigidas a conciliar la vida familiar y laboral, tanto para las mujeres como para los hombres, a las primeras, sin duda se les proporciona una serie de facilidades para desarrollarse en lo profesional.

Para los hombres, las medidas de este tipo, promueven y facilitan un rol familiar nuevo, tanto como pareja, pero también como padre cercano, un padre cercano afectivo, activo, comprometido y corresponsable, en la mayoría de los países más avanzados en materia de igualdad, uno de los logros más importantes es la promoción de la paternidad activa y la responsabilidad de los hombres en el cuidado de los hijos e hijas, así como en la vida doméstica en general, se ha visto que este tipo de medidas contribuyen a mejorar la salud física y emocional de las mujeres y hombres, a prevenir la violencia familiar en términos productivos, tanto los empleadores, como los trabajadores salen ganando, al generar satisfacción y seguridad y una mayor lealtad hacia su centro de trabajo.

Agradezco nuevamente el gran apoyo recibido de mis compañeras Regidoras y Regidores integrantes de esta Comisión, por la sensibilidad social al compartir la convicción de este tipo de acciones que hoy les hago un llamado a mis compañeras y a mis compañeros Regidores para que votemos en este Dictamen en favor de lo que tiene que ver con una buena Administración Pública y una Administración Pública, un gobierno comprometido a reducir la brecha de desigualdad que persiste entre hombres y mujeres. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, buenos días a todos, siempre que se hacen planteamientos en el sentido de traer beneficios a los trabajadores, no nada más este Ayuntamiento, sino de manera general, es que nosotros siempre plantearemos nuestro propósito de apoyar los mismos, en este caso es algo que está contemplado ya dentro de la propia ley para los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Puebla, en esta ocasión lo que se va a hacer es, homologar o a homologarlos hacia los trabajadores no sindicalizados y a las trabajadoras de confianza.

Por eso es que yo quisiera decir que como, tradicionalmente y como aquí ya se ha apuntado, los movimientos progresistas han sido vanguardia en la defensa de los derechos elementales y particularmente en la lucha por la igualdad, y fue a principios de los años noventa del siglo pasado particularmente el Partido Socialista Obrero Español, así como la llamada izquierda unida de países como Francia, España e Italia, pugnaron por impulsar los derechos que sirvieran a las familias en la convivencia y en la corresponsabilidad.

Con ello sobrevino eso que actualmente llamamos nueva masculinidad y en donde los varones nos hemos ido haciendo corresponsables de los deberes dentro del hogar y en el entorno familiar, es por ello que se apoya la propuesta del Dictamen mediante el cual se aprueba otorgar permisos de maternidad y paternidad corresponsable, en este caso también para los trabajadores del Gobierno Municipal de base no sindicalizados y de confianza, desde luego que la propuesta y el acuerdo que hoy se presenta es un gran avance y un logro también de esta Administración Municipal.

Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Arturo Loyola, adelante Regidor por favor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: gracias Presidente, en efecto cuando se estuvo analizando este tema en la propuesta que hizo la Regidora Sandra Montalvo, en la Comisión de Equidad y Género, nosotros sabemos que el otorgar esta clase de permisos no atenta contra la productividad de las actividades del propio Municipio, por lo que vimos acertadamente también

que, pues, homologar este tipo de prestaciones al personal de base, de confianza, pues, sí va a ser una cuestión de que pudieran ellos atender las necesidades que tienen de atender las diferentes actividades que tenga que hacer con su familia.

Entonces, eso quedaría muy en específico que no atentaría contra lo productividad que pudiera mantener este Ayuntamiento, por lo cual, pues, nos da el beneplácito de que la gente de confianza de este Ayuntamiento pueda tener también esas oportunidades, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor Julio César, tiene la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, con su permiso, quisiera abonar parte de lo que se ha comentado por parte de mis compañeros Regidores, respecto a esta oportunidad que nos damos en este momento, para poder brindarles este beneficio a los trabajadores como ya se ha comentado dentro del marco del propio Dictamen, y también hacer la expresión de que parte de estos trabajos van a incluirse para que Puebla se certifique a través del Modelo de Equidad de Género, que certifica el Instituto Nacional de las Mujeres y que entonces finalmente estamos trabajando para que esas acciones puedan ser beneficiadas en este dos mil doce.

Agradecer a la Presidenta de la Comisión el trabajo y de todos los demás compañeros, porque de una manera muy analítica y que hubo varias mesas de trabajo en ese tema, pudimos sacar este proyecto, en verdad esperamos que sea en beneficio para los trabajadores quienes estamos buscando esta parte y sobre todo que queremos que Puebla se certifique en el Modelo de Equidad de Género. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora Miriam Mozo, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez y Roberto Villarreal.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, muy buenos días a todos, primero para felicitar obviamente a los integrantes de la propia Comisión, y por supuesto a su Presidenta, ya que considero que todo, obviamente lo que abone, primero a una homogenización en cuanto a las prestaciones que reciben todos los trabajadores de este Ayuntamiento, así como a una

verdadera equidad entre géneros, por supuesto que es algo que hay que respaldar, como lo es precisamente esta propuesta de permisos de maternidad y paternidad responsable para los trabajadores de base no sindicalizados y de confianza en las tres vertientes que lo contemplan.

Pero, ya que también la propia Presidenta de la Comisión ha reconocido en este mismo espacio que es precisamente en los gobiernos impulsados por el Partido de la Revolución Democrática en donde se registran mayores avances en este tema, ya que en la última Sesión de Cabildo que tuvimos, que algunos compañeros Regidores también aprovecharon los temas para resaltar los logros impulsados precisamente por sus propios Institutos Políticos de origen. Yo diría que habría que reconocer que es en la Ciudad de México, Capital de todos los mexicanos, en donde mayor avance se tiene en todos estos temas, incluso hasta llevarlos a rango de ley, no como simples medidas de Administración, sino a rango de ley, como el haber logrado la aprobación de la ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, o la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por lo tanto, considero que ya que sabemos que en nuestro Municipio y por supuesto nuestra Entidad, hay mucho que hacer, yo invitaría a la propia Presidenta de la Comisión, a que se continuara con este esfuerzo y a seguir el ejemplo que han marcado también mujeres y hombres de la capital de la República que en una gran medida, el hecho de que se pudiera llegar ya estos temas a rango de ley, incluso tuvo un importante punto de partida en la suscripción el ocho de marzo, el Día Internacional de la Mujer del dos mil siete, de el Decálogo por la Equidad de Género, que permitió gracias a eso, posteriormente la creación del sistema para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no discriminación hacia las mujeres y sus nueve ejes temáticos, y por supuesto la vigilancia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Creo que es un largo camino en el que hay que avanzar, creo que hay mucho que trabajar en este tema, pero creo que también ya mucho se ha avanzado en otras entidades de nuestro propio país en donde se podían tener ejemplos como los que acabo de mencionar muy importantes para el mismo tema. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** menciona: muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días, compañeros Regidores, ciudadanos, ¡Feliz Año! a todos.

Antes que cualquier otra cosa, sin duda celebrar la sensibilidad de mis compañeros integrantes de la Comisión de Equidad Entre Géneros y Derechos Humanos, estoy convencido de que en el momento que estamos viviendo en este Siglo XXI, la responsabilidad de la familia no depende únicamente de una sola persona, sino depende de la pareja, no estamos ya en condiciones de decir que únicamente la mamá, la mujer es quien deba de estar a cargo de hogar, mientras el papá, el hombre es únicamente quien provee los bienes necesarios para subsistir.

En este momento ya todos podemos entender que ambos, papá y mamá somos padres y tenemos el mismo tipo de responsabilidades y por siguiente el mismo tipo de responsabilidades, trabajar en equipo, en familia, es uno de los principales fundamentos para fortalecer la unión y el vínculo entre las parejas y entre todas las familias. Estoy convencido también de que en casa es la base para la educación de los hijos, no únicamente en las escuelas y teniendo padres y madres que estén comprometidos con el desarrollo académico y con el desarrollo escolar de los niños y teniendo también la oportunidad de acudir a eventos escolares que abonan sin duda al desarrollo académico y el desarrollo humano de los menores, será mucho mejor el trabajo que los propios maestros podrán desarrollar dentro de las aulas en las escuelas.

Asimismo, estoy convencido que cuando un padre o una madre, pueden combinar y pueden compartir la responsabilidad laboral, con la responsabilidad familiar, en ambos escenarios los resultados que se dan son mejores, un padre que puede compartir tiempo con sus hijos, así como tiempo en el trabajo y una madre que también puede hacer lo mismo, abona a tener una excelente relación familiar y sin duda, y sin duda este tipo de permisos podrá mejorar el desempeño en el ámbito laboral. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Roberto Villarreal.

Si no hay ninguna otra intervención, solamente felicitar el trabajo de todos y cada uno de los Regidores integrantes de la Comisión, a su Presidenta por supuesto y por supuesto también a todas las intervenciones de los diferentes Regidores que me han precedido, por el aval y el impulso también al tema que se pone en este momento a discusión.

Le solicito al Señor Secretario ponga a consideración el punto en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos, incluyendo las ausencias del Regidor Pedro Gutiérrez, José Luis Carmona, Verónica Mastretta y Marcelino León, se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto IX del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos previa explicación breve de quien los presenta y para el desahogo le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento los enliste, vaya concediendo el uso de la palabra a los ponentes para que en su caso puedan ponerse a consideración del pleno del Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: en el Asunto General número uno Presidente, Regidoras, Regidores, tenemos el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta y uno de diciembre y del Estado de Posición Financiera al treinta y uno de diciembre del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG1).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara plantea: gracias Señor Presidente, una vez que hizo el trabajo la Comisión de Patrimonio y Hacienda para revisar estos Estados Financieros, hemos concluido que:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- V. Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.
- VI. Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, estos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal para que instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE ENERO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, está puesto a consideración. Señor Regidor Arturo Loyola tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, en relación a comentarios que se hicieron en la última Sesión Ordinaria de Cabildo del año pasado, es que yo quisiera fijar una posición, y desde luego continuar posteriormente con lo que es el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Decimos que en todos los ámbitos y disciplinas del conocimiento humano, los estudios comparados han sido la condición necesaria para la generación y el desarrollo del mismo, en tal sentido, este Gobierno Municipal no es resultado de la generación espontánea, sino producto de un proceso electoral en lo que los electores también compararon los proyectos de gobierno y la trayectoria de las personas que los enarbolamos.

Por eso nuevamente siento no poder complacer a los amantes de la impunidad, del borrón y cuenta nueva o de los que peyorativamente ven en el análisis una clase de contabilidad, que con el falso interés de sólo querer ver hacia adelante, se olvidan de la historia y renuncian a honrar la palabra y el compromiso adquirido con los electores.

Pregunto yo ¿Quién no se comprometió con la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y con hacer un nuevo gobierno municipal, regido por la honestidad y la eficiencia? Reivindico la absoluta validez y utilidad del análisis comparado, respecto a la administración y aplicación de los recursos públicos del municipio, es que sólo con puntos de referencia o de qué

comparación, es como se puede tener la certeza del cómo y hacia dónde vamos, comparamos lo que es comparable, por lo que es absolutamente válido y útil en el análisis del Estado de Origen y Aplicación de Recursos, decir que al treinta y uno de diciembre del primer ejercicio fiscal la recaudación de los ingresos propios de este gobierno, representó el veintiún por ciento de los ingresos totales, mientras que en el dos mil ocho sólo representaron el diecisiete por ciento, ello significa que en el mismo lapso de tiempo, el actual Gobierno Municipal recaudó ciento ochenta y tres millones de pesos más que el gobierno anterior. En la aplicación de los recursos a gasto social se destinaron ciento noventa y nueve millones de pesos más que la Administración anterior.

Es por eso que el próximo veintinueve de febrero será cuando se entregue ante el Órgano de Fiscalización Superior la Cuenta Pública dos mil once, con toda la información financiera, incluidos los recursos comprometidos en el dos mil once, que están en calidad de inversión para generar intereses y que se entregarán conforme se vayan devengando, datos que al treinta y uno de diciembre se encuentran registrados de manera genérica en el Estado de Posición Financiera.

Como se puede observar el análisis comparativo de los Estados Financieros que nosotros realizamos, desde luego no se reduce a un simple ejercicio de contabilidad, consiste en una evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño en inferir el impacto social de las acciones de gobierno y de medir la eficiencia en término de costos y de oportunidad, esto también en términos de lo que este gobierno como todos los poblanos nos hemos podido contrastar en relación a lo que este Gobierno Municipal ha venido realizando ya a lo largo de once meses de esta Administración. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: gracias Regidor Arturo Loyola. No habiendo ninguna otra intervención, lo ponemos a consideración Señor Secretario por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, dieciocho votos.

Por la negativa, cinco votos.

En tal virtud, por Mayoría de votos, se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario, le solicito enliste el siguiente Punto General del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: sí Señor Presidente, en el segundo es el Dictamen que presenta también la Comisión de Hacienda por conducto de su Presidenta, por el que se aprueba el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG2).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIÓN IX, Y 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XII Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, y

94, 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, el artículo 2 fracción IX de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Puebla, menciona que un informe de gestión financiera es parte integrante de la cuenta pública, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano Fiscalizador verifique el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas en cuanto al manejo de recursos públicos.
- V. Que, una de las atribuciones del Órgano Fiscalizador, es la de evaluar al Informe de Avance de Gestión Financiera que en forma trimestral deberán entregar los sujetos de revisión, respecto de los avances físico y financiero de los programas actualizados y sobre procesos concluidos, tal y como lo establece el artículo 26 fracción II de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI. Que, el artículo 31 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, menciona que el informe de avance de gestión financiera, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes del trimestre al que se informa. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los períodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.
- VII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal para que instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el **CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, aprobado en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE ENERO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora ¿Tiene algún Regidor alguna consideración?

Siendo así Señor Secretario, póngalo a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, dieciocho votos.

Por la negativa, cinco votos.

En tal virtud, por Mayoría de votos, se **APRUEBA** este Asunto General número dos, sumándose al voto de la mayoría las ausencias de los Regidores Verónica Mastretta, Marcelino León y Roberto Villarreal.

El **C. Presidente Municipal** indica: continúe con el siguiente Asunto General Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: en el siguiente Asunto General Señor Presidente, es el número tres, es el Dictamen Señoras y Señores Regidores, mediante el cual los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, proponen se apruebe la

Creación de la Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG3).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** expone: Señor Presidente, antes de dar lectura a este punto, quisiera hacer una petición respetuosa a la mesa, para que sea modificado uno de los considerandos, perdón, uno de los resolutivos dentro de este propio Dictamen que corresponde al número QUINTO en cuanto a que habla, dice a la letra: *Se excluyen de la competencia de la Junta de Acuerdos para la condonación de la Hacienda Pública Municipal las solicitudes de condonación de los contribuyentes sobre las sanciones impuestas de acuerdo al Reglamento de Tránsito y el Bando de Policía y Buen Gobierno.*

Solicitaría como decía, de manera respetuosa, se elimine la parte de: *al Reglamento de Tránsito*, que quede: *se excluyen de la competencia de la Junta de Acuerdos para las condonaciones de la Hacienda Pública Municipal, las solicitudes de condonación de los contribuyentes sobre las sanciones impuestas de acuerdo al bando de policía y buen gobierno.*

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí Regidora, nada más le solicitaría también pusiera a consideración del Pleno del Cabildo los resolutivos también del Dictamen que presenta y en esa observación la ponemos a discusión del Pleno.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** procede a dar lectura e indica: perfecto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOGER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 46, 78 FRACCIONES IV, VIII Y XVIII, 84, 90, 91 FRACCIONES II, III, XXVI, XLVIII Y LII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 138 FRACCIONES VII Y XVIII, 140, 141 FRACCIÓN I, Y 152 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 20, 27, 31 FRACCIONES VIII Y XIII, 95, 100, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 22, 23,

26 FRACCIONES I, 36 FRACCIONES III, 37, 39 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, 40, 41, 50 FRACCIONES VI Y X Y 51 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 15 FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; **SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE “LA JUNTA DE ACUERDOS PARA LAS CONDONACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL”**; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, con fundamento en los Artículos 16, 31 Fracción IV, 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, 78 Fracción IV, 84, 90 y 91 Fracción III de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; 20, 27, 155 y 189, 190 Fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 26 Fracción II, 50 Fracciones VI, X y XII y 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; presentó ante este Honorable Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha catorce de Abril del año en curso, el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería Municipal. Dicho Punto fue turnado a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
- II. Que, con fundamento en los Artículos 138 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; 31 fracciones VIII y XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla dio cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, turnar a esta Comisión, el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería Municipal, **para su estudio, análisis y dictaminación respectiva**, con número de Oficio S.A./D.J./536/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 y notificado a esta Comisión el 20 de Abril de 2011.
- III. Que, con fundamento en los Artículos 138 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; 31 fracciones VIII y XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla dio cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, turnar a esta Comisión, el Dictamen mediante el cual se propone la creación de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes” de la Hacienda Pública Municipal, para su revisión y perfeccionamiento al marco normativo de mismo, a fin de estar en posibilidad de que sea aprobado por el Pleno del Cabildo, en una próxima Sesión, con número de oficio S.A./D.J./731/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 y notificado a esta Comisión el 20 de Junio de 2011.
- IV. Que, la Sindicatura Municipal con fecha 13 de Diciembre de 2011 concluyo la revisión y el estudio para la adecuación al marco legal del último Proyecto de Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para la creación de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**; con fecha 11 de Enero de 2012, la Sindicatura Municipal remitió a esta Comisión con número de oficio SM/1274/11 las consideraciones por las cuales menciona que una vez que se realicen las modificaciones señaladas al Dictamen se encontrará dentro del marco legal para su aprobación.

- V. Que, según lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 Fracción IV, VIII, XVIII y 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán su hacienda libremente, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, presentando al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos, derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- VI. Que, en términos de lo dispuesto por los Artículos 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y que son obligaciones de los mexicanos entre otras contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- VII. Que, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90, 91 fracciones II, III, XXVI, XLVIII y LII, 92 fracciones I, III y V, 94, 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, entre otras con facultades y obligaciones de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, promover lo necesario al fomento del comercio, supervisar que las recaudaciones de fondos de la Tesorería cumplan con lo establecido en los presupuestos de ingresos y padrones respectivos y promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio; entre otras son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, las comisiones permanentes entre otras serán de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- VIII. Que, con fundamento en los Artículos 20, 27, 95 y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de

Representación Proporcional y un Síndico, sus Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, dichas comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.

- IX.** Que, según lo establecido por los Artículos 140, 141 fracciones I, 152 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, la Hacienda Pública Municipal se integra, entre otras cosas, por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables; y que entre otros son bienes del dominio público municipal los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal.

- X.** Que, de acuerdo con los Artículos 22, 23, 26 fracciones I, y 49 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que las disposiciones de este ordenamiento jurídico, regulan las relaciones jurídicas entre las autoridades fiscales y los sujetos pasivos de la relación tributaria, y los responsables solidarios de éstos, con motivo del nacimiento, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales, así como los procedimientos administrativos que se establecen y las relaciones de coordinación hacendaria entre autoridades fiscales, además que son leyes fiscales en el Municipio el presente Código, la Ley de Ingresos del Municipio y los demás ordenamientos que contengan disposiciones de orden fiscal, que aplique el Municipio, por prever disposiciones de naturaleza fiscal de su competencia, o las que deba ejercer como consecuencia de la suscripción de convenios o acuerdos, así como las que aplique supletoriamente y la aplicación e interpretación para efectos administrativos de los textos legales corresponde a las autoridades fiscales; son autoridades fiscales en el Municipio entre otras el Ayuntamiento de Puebla; y que en relación con la materia fiscal, tendrán las facultades y funciones que determinen el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos y disposiciones de carácter fiscal.

- XI.** Que, según lo establecido por los Artículos 36 fracciones III y 37, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son obligaciones de los contribuyentes entre otras pagar los créditos fiscales en los términos que dispongan las leyes fiscales municipales; además que toda persona física y moral que conforme a las leyes esté en el ejercicio de sus derechos civiles, puede comparecer ante las autoridades fiscales, ya sea, por sí o por quien legalmente la represente y que la autoridad fiscal recibirá las declaraciones, avisos, solicitudes, manifiestos y demás documentos tal y como los exhiban.

XII. Que, con fundamento en los Artículos 39 fracciones I, II, III, IV, V y VI y 40 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las gestiones o promociones que se formulen ante las autoridades fiscales deberán reunir los requisitos mínimos como realizarse por escrito, señalar, tanto a la autoridad a quien van dirigidas, como el propósito de las mismas, el nombre, denominación o razón social del promovente, el domicilio fiscal del promovente, en su caso, señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, por último estar firmada por el promovente o su representante legal; así las instancias o las peticiones que se formulen a las autoridades fiscales, deberán ser resueltas en los plazos que específicamente señalen las leyes fiscales municipales, o en su defecto, en el término de un mes, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el contribuyente haya presentado su promoción debidamente requisitada o haya dado cumplimiento al requerimiento al que se refiere el último párrafo del artículo que antecede.

El silencio de las autoridades fiscales durante el término a que se refiere el presente artículo, se considerará como resolución negativa.

XIII. Que, de acuerdo con el Artículo 41 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; el pago es el medio de extinción de los créditos fiscales determinados en cantidad líquida, que podrá hacerse en efectivo o en especie, en las formas que así lo determinen las leyes fiscales municipales, el pago de un crédito fiscal, deberá hacerse en la Tesorería o en sus oficinas autorizadas, mediante las formas oficiales que emita dicha dependencia.

XIV. Que, de acuerdo con el Artículo 50 fracciones VI y X del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son facultades de las autoridades fiscales, entre otras, autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades; conocer y resolver las solicitudes de condonación.

XV. Que, según lo establecido por el Artículo 51 fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las autoridades fiscales, deberán notificar los actos administrativos por escrito, señalar la autoridad que lo emite, estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate y ostentar la firma autógrafa del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido.

XVI. Que, de acuerdo con el Artículo 15 fracción IV y VII del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, es competencia del Ayuntamiento el establecer la política municipal en materia financiera, fiscal, de gasto; así como conocer y en su caso aprobar los proyectos de iniciativas de Leyes o Decretos, así como los proyectos de Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Ordenes.

XVII. Los Municipios, como nivel de gobierno, han adquirido el compromiso ineludible de preservar y observar la legalidad, y seguridad jurídica, orientando sus acciones al mandato expreso de la Ley, de ahí que el primer esfuerzo que deben realizar para contribuir al cumplimiento de dicho propósito, debe estar orientado a fijar de manera clara y precisa cada uno de los elementos que regulan la relación jurídica entre el fisco y los contribuyentes, con el objeto de erradicar toda forma de decisión discrecional, limitándose a sí mismo, lo que debe redundar en la obtención de su autonomía hacendaria y la preservación de los principios constitucionales, que le imponen el deber como ente público.

XVIII. Que, en dicha relación tributaria, el fisco municipal es el sujeto activo, obligado a aplicar la ley fiscal y recaudar las contribuciones e ingresos que conforman la hacienda municipal, ejerciendo para tal efecto la facultad económico-coactiva; en tanto que los contribuyentes constituyen el sujeto pasivo de dicha relación, obligados a contribuir con el municipio

cuando por sus actos, propiedades o actividades se ponen en la situación jurídica o de hecho prevista en la ley fiscal.

- XIX.** Que, las múltiples situaciones que se presentan en la relación tributaria entre el fisco municipal y sus contribuyentes, existen situaciones extraordinarias que limitan la buena disposición de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones fiscales, por lo que ante esos casos es necesario actuar con responsabilidad social, criterio humano y sentido de equidad, para que sin poner en riesgo el erario municipal, se apoye a los contribuyentes para atender sus obligaciones fiscales.
- XX.** Que, en cada ejercicio fiscal, y derivado de la difícil situación económica en el país, situación que la misma ley fiscal prevé, el Presidente Municipal y las demás autoridades fiscales en el municipio reciben innumerables solicitudes de condonación, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, por parte de sujetos pasivos, en cuyos casos se trata de contribuyentes que muestran plena intención y disposición de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por lo que la autoridad fiscal debe buscar alternativas que incentiven la recaudación, motiven a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y fomenten cultura de pago en la ciudadanía.
- XXI.** Que, dado el alto número de solicitudes y la necesidad inmediata de respuesta a los contribuyentes y en apoyo a las Autoridades Fiscales, es necesario que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, faculte a un Órgano, cuyo objeto principal deberá ser: atender las solicitudes de los contribuyentes sobre condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, a aquéllos cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones, esto siempre salvaguardando los principios de imparcialidad, transparencia y equidad, delimitando sus funciones a lo previsto por el Artículo 50 fracciones VI y X (únicamente para solicitudes de condonación).
- XXII.-** Que, en la presente propuesta las Autoridades Fiscales conservarán en todo momento sus facultades.
- XXIII.** Que, el citado órgano que se propone constituir, cuya denominación será **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** que se define y conformará de la siguiente manera:

1. Definición

“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal” es un órgano facultado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo objeto único es emitir acuerdos respecto de las solicitudes de los contribuyentes sobre condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, a aquéllos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones, esto siempre salvaguardando los principios de imparcialidad, transparencia y equidad, ejerciendo las facultades del Artículo 50 Fracciones VI y X (únicamente para solicitudes de condonación) del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

2. De la Integración

- Tres Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla los cuales serán: el Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y dos Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Regidor o Regidora Presidente de la Comisión antes mencionada, con derecho a voz y voto.
- El Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto.
- Un Representante de la Sindicatura Municipal, nombrado por su Titular, con derecho a voz y voto.
- Tres Representantes de la Sociedad Civil, nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Tesorero Municipal y validados por la Comisión de Patrimonio y Hacienda previa selección, evaluación y aprobación de las fichas curriculares y que deberán reunir el perfil de honorabilidad,

representatividad, buena reputación y disponibilidad para el cumplimiento de sus funciones, además de tener el conocimiento en materia fiscal, con derecho a voz.

3. Los integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;
- b).- Conocer, analizar y deliberar sobre las solicitudes de condonación de los contribuyentes con los demás integrantes;
- c).- Emitir su voz y/o voto respecto de las solicitudes de condonación de los contribuyentes que presente la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal;

4. Es irrenunciable la separación de los integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** y durarán en su cargo hasta el catorce de febrero de dos mil catorce.

5. Cada integrante contará con su respectivo suplente, el cual será designado por escrito por cada uno de los titulares de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, mismo que deberá suplir las ausencias temporales o definitivas del titular exceptuando esta última a los integrantes de la **Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal**. Los suplentes podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Titular, debiendo notificar por escrito al Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** a través del Secretario Técnico para su notificación a los integrantes, sobre el cambio correspondiente, los Titulares y sus Suplentes a que se refiere este apartado duraran en su cargo hasta el catorce de febrero de dos mil catorce, salvo que existan las siguientes causas:

- a) Por Causas de fuerza Mayor de los Titulares de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, para lo cual el Presidente Municipal de Puebla otorgara nombramiento.
- b).- Los nuevos Titulares nombran a su Suplente debiendo notificar por escrito a los integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** a través del Secretario Técnico.

6. El Tesorero Municipal será el Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a).- Presidir y conservar el orden en las sesiones de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;
- b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;
- c).- Conceder el uso de la palabra a los Integrantes y someter a votación los asuntos de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** y las recomendaciones que emita la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- d).- Votar y ejercer su voto de calidad en caso de empate en los asuntos de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** y las recomendaciones que emita la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- e).- Firmar, de manera conjunta con los demás integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, las actas que se deriven de las sesiones; las actas tendrán validez para su ejecución con las firmas de los integrantes con derecho a voz y voto.
- f).- Requerir a las autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;
- g).- Conocer, analizar y deliberar sobre las solicitudes de condonación de los contribuyentes con los demás integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;
- h).- Representar a **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, ante las autoridades fiscales y demás

unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

i).- Instruir al Secretario Técnico para que emita la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;

j).- Presentar el concentrado de solicitudes de condonación de los contribuyentes en cada sesión a los integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;

k).- Instruir al Secretario Técnico se remitan los resolutivos que **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** determine, mismos que deberán turnarse a la Tesorería para los efectos legales correspondientes;

l).- Dar seguimiento a los resolutivos emitidos por **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**.

m).- Informar anualmente al Presidente Municipal y a los integrantes de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** sobre las actividades realizadas.

n) Organizar e instruir al personal de la Dirección de Ingresos, con el fin de integrar de manera transparente, oportuna e irrefutable, los expedientes de solicitud de condonación de los contribuyentes.

ñ) Elaborar junto con al personal de la Dirección de Ingresos, la cedula por la cual se integraran los expedientes de solicitud de condonación de los contribuyentes.

o).- Requerir a las autoridades fiscales y demás unidades administrativas del Ayuntamiento respecto de las solicitudes de que conozcan;

p) Elaborara el calendario anual de sesiones de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, tomando en consideración las actividades oficiales ya programadas de sus integrantes, para ser aprobado por sus ellos mismos.

q) Elaborara el procedimiento correspondiente y el calendario por el cual programara la integración de los expedientes de solicitud de condonación de los contribuyentes.

r) Instruir a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal para que elabore y remita los informes mensuales a la Contraloría Municipal en cumplimiento del Artículo 50 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, sobre los resolutivos de las solicitudes de condonación de los contribuyentes.

7. El Secretario Técnico de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, será el Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a).- Convocar, a iniciativa del Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

c).- Poner a consideración del Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, los asuntos pendientes.

d).- Pasar lista en la sesión y declararla abierta cuando exista Quórum legal;

e).- Dar lectura a las solicitudes de condonación de los contribuyentes en las sesiones correspondientes y levantar acta circunstanciada de las mismas;

f).- Asistir al Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** en las sesiones respectivas;

g).- Turnar a la Tesorería Municipal los resolutivos emitidos por **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;

h).- Integrar el libro de actas de sesiones así como el archivo respectivo de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;

8. De las Funciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a).- Nombrar el número y representantes ante **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**;
- b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocado;
- c).- Dar seguimiento a las solicitudes de condonación de los contribuyentes presentadas y cumplimiento al procedimiento correspondiente que emita el Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**.
- d).- Integrar de manera técnica y documental los expedientes de solicitudes de condonación de los contribuyentes por concepto de acuerdo con la cédula que emita el Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, de forma transparente, oportuna e irrefutable.
- e).- Acatar las disposiciones que emita **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, respecto de los resolutive emitidos.
- f).- Apoyar en todos los trabajos que instruya el Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, respecto de los expedientes de solicitudes de condonación de los contribuyentes.
- g).- Asesorar técnica y jurídicamente a **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, sobre las solicitudes de condonación de los contribuyentes;
- h).- Emitir su opinión sobre las solicitudes de condonación de los contribuyentes;
- i).- Integrar una base de datos y un archivo de los expedientes de solicitudes de condonación de los contribuyentes.

9. De las Sesiones

“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”, podrá sesionar cuando exista el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto. En caso de no existir quórum legal, no se llevará a cabo la sesión y se procederá a emitir una nueva convocatoria para que la misma se desahogue en un término no mayor a 48 horas en días hábiles;

10. “La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”, sesionará por lo menos una vez cada 10 días de manera ordinaria y extraordinariamente en los casos que por su importancia o urgencia así lo requieran, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- a).- Pase de lista de asistencia, declaratoria de Quórum, aprobación del orden del día y apertura de la sesión;
- b).- Entrega y Lectura de la relación de los expedientes de solicitudes de condonación de los contribuyentes por concepto;
- c).- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las los expedientes de solicitudes de condonación de los contribuyentes por concepto;
- d).- Levantamiento y firma de acta;
- e).- Asuntos generales.

11. La Tesorería Municipal designara un mínimo de tres servidores públicos que serán personal de apoyo administrativo de **“La Junta de Análisis y Resoluciones para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, así como los elementos materiales para la atención de las solicitudes de condonación de los contribuyentes y el espacio físico para sesionar;

12. Del Procedimiento

Las Autoridades Fiscales que reciban las solicitudes de condonación de los contribuyentes contempladas en los Artículos 50 Fracciones VI y X (únicamente para solicitudes de condonación) del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, deberán enviarlas al Presidente de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”** para que inicie el procedimiento correspondiente.

13. Una vez agotado el procedimiento correspondiente y emitido el acuerdo de **“La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal”**, su Presidente a través del Secretario Técnico notificará en un término de veinticuatro horas de días hábiles a la Tesorería Municipal

para que su titular tome en consideración el acuerdo respectivo y emita la resolución correspondiente en atribuciones propias del Artículo 50 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, incluyendo los requisitos y condiciones a observar por el contribuyente para acceder al beneficio fiscal, o en su caso la negativa y razones en que se apoyaron para la misma. Una vez recibido el acuerdo por la Tesorería Municipal, ésta deberá notificarlo al contribuyente de manera personal en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. En caso de que exista negativa a una solicitud de condonación de los contribuyentes, se aceptara hasta por una ocasión más y será analizada sin que ello implique la obligación o compromiso de otorgar el beneficio fiscal solicitado;

15. El Titular de la Coordinación General de Transparencia, tomara las medidas necesarias para que el contribuyente solicitante de condonación conozca su resolutive, a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se da cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, turnar a esta Comisión, el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería Municipal, **para su estudio, análisis y dictaminación respectiva**, con número de Oficio S.A./D.J./536/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 y notificado a esta Comisión el 20 de Abril de 2011.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la creación del Consejo Ciudadano de la Tesorería en los términos del Considerando X y XIV, ya que los ciudadanos están impedidos para ejercer facultades conferidas en los Artículos 26, 49, 50 Fracciones VI y X y 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y se propone la creación de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de fecha 08 de Junio de 2011.

TERCERO.- Se da cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de Junio del año en curso en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, turnar a esta Comisión, el Dictamen mediante el cual se propone la creación de “La Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes” de la Hacienda Pública Municipal, para su revisión y perfeccionamiento al marco normativo, a fin de estar en posibilidad de que sea aprobado por el Pleno del Cabildo, en una próxima Sesión, con número de oficio S.A./D.J./731/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 y notificado a esta Comisión el 20 de Junio de 2011.

CUARTO.- Se aprueba en los términos del considerando XXIII, la creación de “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**” como un órgano facultado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo objeto único es emitir acuerdos respecto de las solicitudes de los contribuyentes sobre condonaciones, eximentes o pagos diferidos, a plazos o en parcialidades, a aquéllos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones, esto siempre salvaguardando los principios de imparcialidad, transparencia y equidad, ejerciendo las facultades del Artículo 50 Fracciones VI y X (únicamente para solicitudes de condonación) del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

QUINTO.- Se excluyen de la competencia de “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**”, las solicitudes de condonación de los contribuyentes sobre las sanciones impuestas de acuerdo al Reglamento de Tránsito y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Es en donde solicitaba la modificación que con anterioridad señalé

SEXTO.- Las Autoridades Fiscales conservarán en todo momento sus facultades.

SÉPTIMO.- El Presidente de “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**”, en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente Dictamen, emprenderá las acciones necesarias para instalar formalmente “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**”, misma que deberá funcionar en los términos previstos en el considerando XXIII del presente Dictamen.

OCTAVO.- Se instruye a las autoridades fiscales previstas en el artículo 26 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, a que una vez instalada “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**”, envíen las solicitudes de condonación de los contribuyentes que reciban y que estén contempladas en el Artículo 50 Fracciones VI y X (únicamente para solicitudes de condonación) del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, al Presidente de “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**” en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la instalación para que inicie el procedimiento correspondiente.

NOVENO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que proporcione los elementos materiales, humanos y administrativos a “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**”, para el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Transparencia, tome las medidas necesarias para que el contribuyente solicitante de condonación conozca su acuerdo, a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General del Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como a través del dominio www.pueblacapital.gob.mx

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, las propuestas tanto de los Regidores como de los Representantes de la Sociedad Civil que integraran “**La Junta de Acuerdos para las Condonaciones de la Hacienda Pública Municipal**” descritos en el Considerando XXIII, 2. De la Integración, serán dadas a conocer para su votación por el Honorable Ayuntamiento de Puebla, por la Regidora Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE ENERO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, está a su consideración Señoras, Señores Regidores.

Regidora Lourdes Dib, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, este punto en relación a la creación de la Junta de Acuerdos para la Condonación de la Hacienda Pública Municipal, es algo que se ha venido discutiendo ya en repetidas ocasiones, sin embargo, yo creo que desconozco al final cuál habría de ser la integración de la misma que como se acaba de escuchar, va a ser a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

Es por eso que, que yo digo que transparentar que las propias solicitudes de condonación para principalmente aquellas personas que tienen vulnerabilidad económica y que desde luego no pueden cumplir con sus obligaciones fiscales. Pero lo que yo quisiera aquí resaltar es que, en la integración de dicha Junta debe prevalecer el perfil de la responsabilidad institucional, por lo que su integración no debe asumirse como un reparto de cuotas, ni mucho menos como un instrumento para el clientelismo político, en detrimento desde luego de la Hacienda Municipal, todos sabemos que estamos ya en un proceso político, y bueno, esto se pueda desviar principalmente para lo que acabo de mencionar.

Entonces, habría que tener mucho cuidado, mucha responsabilidad en la integración de la propia Junta. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: gracias Presidente, nada más comentar que en el Resolutivo QUINTO que leyó la Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, se menciona bando de policía y buen gobierno, hace muchos años que ese adjetivo de buen gobierno, se eliminó, pido que se elimine, eso es en primer lugar.

En segundo lugar, habría que tener mucho cuidado en la conformación de este Consejo, que si bien tiene una intención necesaria y urgente en el municipio, porque nosotros como Regidores recibimos muchas solicitudes de condonación, especialmente de multas y que cuando las hemos turnado a la autoridad competente que es el Tesorero, hemos cuidado mucho el perfil de los

beneficiaros de esta condonación, que efectivamente en muchos casos se hace necesaria, con el objetivo de permitir a la persona beneficiada que pueda continuar con su actividad económica y no anular la fuente de pocos ingresos que muchas personas tienen.

Sin embargo, habría que hacer una revisión, lo propongo, porque aquí se genera un cuerpo como Autoridad Fiscal, si bien es cierto que el Código Fiscal y Presupuestario establece como Autoridades Fiscales un listado bastante amplio, dentro de los que incluye al Ayuntamiento, pero no incluye al Síndico, ni a los Regidores en particular y mucho menos a sus suplentes, esta Junta de Gobierno ha ignorado lo que el propio Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario emitido por este Cabildo, donde ahí dice que es el Director de Ingresos, quien hace la propuesta al Tesorero de este tipo de solicitudes, y aquí no veo en los transitorios nada, ni en los considerandos que nos dé la explicación de este cambio.

Entonces, esta Junta de Gobierno no puede admitir autoridades que no están contempladas en un cuerpo normativo superior como es el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla aprobado por el Congreso del Estado. En este sentido quiero recordar el artículo undécimo transitorio que se mandó como propuesta en la Ley de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal, donde precisamente se le daba facultad a este Cabildo de emitir acuerdos temporales, tarifarios y de derechos y que el Congreso no lo aprobó, si bien en la Ley de Ingresos publicada, hay un artículo undécimo transitorio, no es el contenido que este Cabildo turnó al Congreso, precisamente por ser violatorio de una facultad constitucional y legal que no se puede delegar tan sencillamente.

Yo pediría en congruencia y entiendo la urgencia, porque las solicitudes de condonación agobian a las Autoridades, lo sabemos, que se revise nuevamente la conformación de esta Junta, que se revise lo que dice el Código Fiscal y Presupuestario el mismo artículo 115 Constitucional, donde el Código Fiscal y Presupuestario que es ley, señala con claridad quiénes son autoridades fiscales, no lo es el Síndico, no lo son los Regidores en particular, sí lo es el Ayuntamiento.

Entonces, creo que esto necesita y a la brevedad para poder dar solución a esta problemática de la solicitud

que hacen los particulares de condonación. Yo sí solicitaría que esto se revise, desafortunadamente yo no pude asistir a las reuniones de la Comisión de Hacienda, porque, como sabemos todos los compañeros, las Comisiones se empalman, o son de Comisiones Unidas, requieren nuestro trabajo en otras Comisiones, pero, el momento para dar lectura, discutir y en su caso aprobar los documentos que aprueba el Cabildo, es precisamente en este momento, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, han solicitado el uso de la palabra el Síndico Municipal, la Regidora Irma Adela, el Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor Marcelino León Ochoa.

El **C. Síndico Municipal** plantea: dándole seguimiento a esta propuesta que hace la Comisión de Hacienda y atendiendo al Acuerdo de Cabildo de fecha catorce de abril, en donde se aprobó turnar este Dictamen, originalmente propuesto por la propia Comisión, en donde se creaba la Junta de Análisis, Recomendación y Resolución para los Contribuyentes, en base en ello es que para su revisión y perfeccionamiento al marco normativo, desde esta fecha, estamos hablando que se turnó otra vez para ser revisado y, estamos hablando del quince de junio de dos mil once, y así mismo se turnó como parte de este Acuerdo, la Comisión de Hacienda solicitó el estudio jurídico de este Dictamen para que se revisara y precisamente se agotara todos los aspectos de orden fiscal del Código Fiscal y Presupuestario del Estado de Puebla, estuvieran acorde también desde luego a las disposiciones constitucionales en materia fiscal.

Entonces, yo le recordaría a la Regidora Lourdes Dib, que todo este trabajo ya se realizó y si por Sindicatura que también le recuerdo que sí es en base al artículo 26 del Código Fiscal, la Dirección Jurídica que depende de Sindicatura, es Autoridad Fiscal, o sea, no nada más el Ayuntamiento que también lo marca el propio Código Fiscal como autoridad, sino, habla del Director Jurídico que depende de Sindicatura en la escala superior jerárquica, por lo mismo entramos al estudio de esta propuesta.

Y para tranquilidad de la Regidora se llevó a cabo desde entonces, el análisis en base a las dudas que había de si esta Junta de Condonaciones, tenía o no, era un cuerpo que pudiera resolver ese era el punto, porque finalmente no era una facultad que pudiera delegarse, es decir, que era una facultad que tenía el Presidente y las

Autoridades Fiscales que estaban señaladas en el Código Fiscal y Presupuestario.

Después de hacer todo este análisis Regidora, contestando muy puntualmente a sus dudas, es que, si Usted leyó bien, con detalle, entiendo que no participó en esta Comisión, si Usted revisa muy bien los considerandos, específicamente si Usted revisa el tema del procedimiento que se sigue en la parte, si Usted revisa, la parte XIII, la Junta no es un, en este caso no es resolutive, no resuelve, o sea, no ejerce facultades del artículo 50, sino simplemente emite la propuesta para que finalmente como lo señala, el Tesorero, o sea, la Tesorería Municipal tome en consideración el acuerdo respectivo y ya emita la resolución correspondiente para que esté en atribución propia del artículo 50 del Código Fiscal y Presupuestario.

Es decir, incluyendo todos los requisitos que marca la ley, por lo mismo, con esta salvedad queda claro que esta Junta de Acuerdos, es efectivamente como bien lo señalaba, simple y llanamente una forma de eliminar la carga de trabajo, de fortalecer, de ayudar a la propia Tesorería Municipal para atender las solicitudes de condonación. Y también el otro tema que estaba en cuestionamiento en aquella ocasión cuando pasó a la Comisión de Hacienda era si entraba en las solicitudes, se hablaba de exención de impuestos y en realidad no podría ser una exención, sino simple y llanamente una condonación, porque finalmente era de una solicitud particular de un contribuyente por su situación económica.

Entonces, yo le aclaro porque si se hizo esa revisión a la que sugiere Regidora, ya se hizo ese estudio que tomó varios meses junto con la Comisión de Hacienda, se llevó a cabo y de ahí resultó esta propuesta de Junta de Acuerdos para las condonaciones de la Hacienda Municipal, entonces, revisando a detalle este Dictamen, queda muy claro que si está en materia fiscal permitido el que se pueda hacer la remisión o en este caso, bueno, condonación, más no exención, porque la exención es de manera general y que no hablábamos de la facultad que tenía el Presidente que era exclusiva y no podía delegarla, sino hablábamos de las facultades que tenían las autoridades fiscales señaladas en el propio artículo 50 en las que se incluía desde luego al Ayuntamiento como Autoridad Fiscal, a la Dirección Jurídica, a las propias autoridades de Tesorería, al propio Tesorero.

Por ello creo que esta propuesta de revisión, pidiéndole que la revise a detalle, se hizo exhaustiva, se hicieron los estudios y se llegó a esta propuesta, o sea, ya están solventadas todas sus inquietudes, no hay ningún cabo suelto en materia fiscal, que en realidad no se haya tomado en cuenta y sobre todo las facultades que sí, insisto, tiene esta junta que es sujeta desde luego ya la declaración que haga el propio Tesorero en la resolución correspondiente, es decir, el Tesorero en el procedimiento, una vez que se establezca esta solicitud de condonación del particular a la Junta y de la Junta al Tesorero, es quien va a emitir la resolución como Autoridad Fiscal.

Por lo mismo, esta Junta no la está estableciendo, no estamos abriendo un nuevo Autoridad Fiscal, un Órgano Fiscal Independiente fuera de los señalados en el Código Fiscal, no estamos creando una nueva Autoridad Fiscal y por lo mismo no tiene ningún problema jurídico el que esta Junta de Acuerdos se lleve a cabo como está propuesto y se integre, eso sí como, de que sea de inmediato dada la cantidad de trabajo y de solicitudes de ciudadanos para la condonación de impuestos y contribuciones.

Por lo tanto, le pediría, insisto, a la Regidora que revisara a detalle todos estos aspectos jurídicos que ya fueron revisados y solventadas todas las inquietudes que en su momento se comentaron y que ahora ya en este nuevo Dictamen están ya contemplados para efectos, insisto, de que ya en esta Sesión de Cabildo se tome el acuerdo respectivo. Venimos retrasando esta decisión hace meses y ya es urgente a petición de la propia Tesorería por la cantidad de solicitudes que existen que se forme ya esta Junta de Condonación, eso es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Síndico Municipal, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela, Regidor Carlos Ibáñez, el Regidor Marcelino, Regidora Lourdes Dib y Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** indica: gracias Señor Presidente, trataré de ser breve, quiero hacer nada más una pequeña reseña, desde que se nos turnó a nosotros en el mes de abril a esta Comisión, se nos hizo esta encomienda, vimos que no era posible nosotros transferir las atribuciones que como Regidores tenemos hacia la ciudadanía, eso causó mucho estudio, mucha polémica, se volvió a enviar a Comisiones y el mismo Dictamen y el mismo análisis que se había hecho,

se turnó a cada uno de los Regidores para que estuviera en posibilidades de analizarlo.

Gracias a Dios, contamos con el apoyo de todos sus asesores, quienes trabajaron en verdad día y noche con nosotros para lograr sacar un documento real y un documento que beneficiara a los ciudadanos y al mismo tiempo ayudara a la Tesorería esa tortuosa labor de toda la lluvia que llega ahí de condonaciones y muchas veces hasta maquilladas, porque son gente que tienen recurso y en un momento determinado lo que quieren hacer es zafarse de la carga tributaria. Tuvimos más de ocho meses trabajando este asunto, se hicieron Sesiones largas con cada uno de los integrantes de las Comisiones que tuvieron el empeño y el interés de participar aquí, los que no pudieron, enviaron a sus asesores y enviaron a sus asistentes, de los cuales voy a dar un agradecimiento muy puntual en breves momentos, porque de verdad nos enriquecieron muchísimo, nos dieron muchísima luz.

Lo único que está tratando de hacer la creación de esta Junta, es simplificar los trámites de condonación, es para llegar a acuerdos, no a determinaciones, él que lo va a hacer, si leen con detenimiento la integración de esta propia Junta, va a ser el Tesorero que va a fungir dentro de esta Junta como el Presidente y titular, que es el que tiene realmente la atribución fiscal, él es el que la va a ejercer, no va a ser ni Sindicatura, va a estar conformada por ese Presidente, el Secretario Técnico que es el Director de Ingresos, que como bien decía la Regidora que me antecedió en la palabra, tiene que ser el que lleve el pulso de esas peticiones de condonación, va a estar integrada también por Regidores de este Honorable Cabildo, va a tener un representante de Sindicatura y los tres ciudadanos para que estén representados toda la ciudadanía, ciudadanos responsables y ciudadanos respetables.

¿Qué fue lo que se hizo? Pensar realmente en el volumen de trabajo que se tiene, abatir las cargas del mismo, sumar aquellos que realmente han mostrado interés en este trabajo, que tienen la capacidad, que tienen el conocimiento y que a pesar de que tengan muchas Comisiones o mucho trabajo, sí tendrán disposición para hacer un trabajo tan tedioso como es esto, porque es realmente un trabajo operativo para llegar todos a un acuerdo, eso es lo importante.

¿Qué vamos a hacer con esta Junta? Evitar la discrecionalidad con la que se estaba actuando en antaño

y a la mejor hasta en esa misma Administración porque no existía un aparato que rigiera este quehacer.

Por otro lado ¿Qué cosa es lo que queremos hacer? Transparentarlo, para que todos conozcamos el caso concreto de cada uno de los ciudadanos por lo que se les está aplicando esa condonación que está implícito también en este documento, por lo tanto, hemos trabajado más de ocho meses en esta situación, está y diez meses, todavía me estoy quedando corta, la Fracción del PRI estuvo representada también en este trabajo y está firmado también, está firmado este Dictamen por el Secretario de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, el Regidor Octavio Castilla, entonces, conocen bien ese documento y es sobre todo en beneficio de la comunidad y para facilitar los trabajos de este Ayuntamiento.

Creo, no tiene mayor problema, no hay mayor objeción para poder tramitarlo, lo hemos revisado una y otra vez, le hemos substanciado todo lo necesario, incluso, si también quieren ver en los considerandos, en el número X, en el décimo, habla también acerca de los artículos 22, 23, 26 fracciones I y XLIX del Código Fiscal, en donde empata completamente a las autoridades fiscales, con todas las autoridades legales y con todas las instancias. No hemos pasado por alto a ninguno, esto está debidamente subsanado y creo que, no ha mayor lugar, creo que está suficientemente discutido el asunto. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, lamentablemente so pretexto de no asistir a una Comisión de la naturaleza, no excluye el conocimiento de la ley y del texto, sin lugar a duda esto es un trabajo que se ha venido haciendo de manera profesional, que se ha venido haciendo de manera responsable, ya lleva varios meses en el tintero, luego entonces, me queda claro que siendo la ignorancia atrevida, pues es muy clara la conformación de la Junta.

Al hablar de, como ya lo explicaron tres Regidores que me antecedieron, pues, se está hablando de una Junta con una integración ciudadana, con un representante como es de la Sindicatura Municipal y de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, y otros tantos más Regidores, exactamente en la Comisión cuando se platicaba de este

tema, como ya venía siendo platicado, el Regidor Octavio Castilla coincidió en lo general en la circunstancia en la que se vendría estableciendo el Dictamen.

Luego entonces, yo si solicito a todos mis compañeros Regidores, que saquemos de la congeladora este Dictamen, que hay que reconocer que en un momento carecía, en su primer momento carecía de sustentación jurídica y que con el trabajo que se ha realizado después de estos meses, ya lo tiene. Entonces, no caigamos en el desatino de una vez más, ya sin argumento, enviarlo a la congeladora. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Marcelino León Ochoa.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** argumenta: gracias Presidente, en el Resolutivo CUARTO ante todas las explicaciones que nos ha dado aquí la Presidenta de la Comisión de Patrimonio me parecen acertadas, yo estaría parcialmente de acuerdo en la creación de esta Junta, sin embargo, en la redacción del Resolutivo CUARTO dice: *Se aprueba en los términos del considerando XXIII la creación de la Junta de Acuerdos para las condonaciones de la hacienda pública municipal como un órgano facultado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo objeto único es emitir acuerdos respecto de las solicitudes.*

Es decir, desde mi punto de vista según esa redacción, se está constituyendo esta Junta en una Autoridad Fiscal, porque ya está emitiendo acuerdos, me parece que la redacción tendría que ser: *Emitir recomendaciones a las autoridades fiscales correspondientes para la condonación*, es decir, es muy claro pues, que la Junta no se puede constituir en Autoridad Fiscal, sino simplemente sus acuerdos, deben ser recomendaciones para que la Autoridad Fiscal correspondiente amita ahora sí el acuerdo correspondiente de condonación.

Me parece que sería un asunto de redacción, porque en toda la justificación que se ha dado se dice que únicamente emite recomendaciones, pero no está redactado en esos términos, aquí ya desde mi punto de vista está asignándosele ya la facultad de emitir acuerdos respecto a las solicitudes de los contribuyentes, y aunque el Tesorero está incluido en la Junta, en la integración de los ciudadanos estoy totalmente de acuerdo, pero, la Junta

como tal no puede condonar, o no debe condonar, sino simplemente emitir recomendaciones a la Autoridad.

Hacer las propuestas correspondientes, el análisis correspondiente de las solicitudes que reciban, ayude a despresurizar todo este tipo de peticiones que hay, pero emita él una recomendación o el acuerdo tiene carácter de recomendación para que sea la Autoridad Fiscal correspondiente la que entonces condone. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib, está registrado el Regidor Pedro Gutiérrez, el Regidor David Méndez y ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela y el Síndico Municipal.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, realmente el que se tenga trabajando este asunto durante tanto tiempo, es precisamente por la importancia que tenga, nuestras participaciones, las mías en concreto, desde luego que descarto cualquier cuestión personal, es una cuestión estrictamente jurídica, y qué bueno que el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra advierte, que en ningún momento en esta propuesta, se dice que la Junta propondrá y recordemos nuevamente Código Fiscal y Presupuestario que las disposiciones fiscales, que imponen cargas a los contribuyentes, así como sus excepciones, las excepciones son precisamente dentro de otras la condonación y la exención, son de aplicación estricta, no admiten este manejo que se está haciendo, y aquí no se dice claramente que se proponga al Tesorero, que sí es Autoridad Fiscal.

Por otro lado, aún cuando efectivamente el Director General Jurídico y de lo Contencioso sí es Autoridad Fiscal por disposición del Código Fiscal y Presupuestario, no lo es así el Síndico, y aquí no es cuestión de jerarquías y votando estas cuestiones que son de aplicación estricta, aquí no pueden venir nuestros suplentes a votar cuestiones que son de fondo, que son constitucionales, mucho menos en una Junta de esta naturaleza, y yo invoco que se haga la modificación cuando menos en los términos de proponer al Tesorero.

Sin embargo, estas autoridades que se vuelven fiscales por este Dictamen, son apócrifas, ilegales, inexistentes y no se ha tomado en cuenta el Reglamento

Interior del Código Fiscal, artículo 16 fracción V, donde el Director de Ingresos tiene la obligación de proponer al Tesorero los acuerdos de condonación total o parcial de contribuciones. Y así mismo el diverso 24 fracción V del Reglamento Interior, perdón el que leí es el Reglamento Interior de Tesorería, en el Reglamento Interior de Tesorería se le da esta facultad al Director de Ingresos y en el Código Fiscal y Presupuestario en su Reglamento, artículo 24 fracción V, estas facultades se reiteran como atribuidas al Director de Ingresos.

Sin embargo, si por premura erigimos en Autoridad Fiscal a los que no son y peor aún a suplentes, bueno, pues podremos traer a nuestros suplentes también a votar a este Cabildo, creo que este trabajo, si bien es cierto que podemos intervenir todos los Regidores y nuestros Asesores, es un trabajo de la Comisión de Hacienda y por ende un trabajo del Cabildo, y no por prisa y por premura se puede resolver una cuestión que puede generar problemas y que hará ver una vez más a este Cabildo, como un Cabildo desconocedor de las cuestiones fiscales y es lo que debemos evitar y este es el momento oportuno para tomar en consideración estos comentarios, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez, David Méndez, Regidora Irma Adela y Síndico Municipal.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: muchas gracias Señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores buenas tardes a todos, a mí me parece que este proyecto, esta propuesta no deja de ser loable, pero loable no significa necesariamente que esté adecuada al marco legal o en su caso como quiero yo aquí sugerir y proponer que esté adecuada a una cuestión que sea verdaderamente útil para la Administración.

Loable, en el sentido sí de que, pues, podrá el Tesorero Municipal someterse, evitando con ello discrecionalidad a una Junta llamada de acuerdos, en ese sentido es loable, pero me parece como decía el Regidor Marcelino León, que en el Resolutivo CUARTO cuando se habla de emisión de acuerdos, no puede la Junta, ni debe la Junta, ni podemos permitir en este Ayuntamiento que creando esta Junta, ésta emita acuerdos, porque suplantaría evidentemente las facultades de la Autoridad Fiscal, por un lado.

Por otro lado, me parece que una creación de un organismo de esta naturaleza implica también mayor formalidad en las definiciones del derecho fiscal, en este caso municipal, amerita que especifiquemos en algún resolutivo o en los considerandos, cuáles son las contribuciones que el municipio cobra, cuáles son los impuestos, las contribuciones es, el género próximo, los Abogados aquí lo saben y las diferencias específicas que pueden ser los impuestos, los aprovechamientos, las contribuciones de mejoras, etcétera, y luego, contrario *sensu*, como dice el QUINTO Resolutivo, que se omiten de estos acuerdos las sanciones impuestas de acuerdo al Reglamento de Tránsito, también amerita que especifiquemos cuáles son las que no se deben de considerar por esta Junta, con precisión, conforme al derecho fiscal, conforme al Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, no podemos permitir dejar generalidades para después entrar en problemas posiblemente legales de los contribuyentes que quizá no salgan beneficiados con estas resoluciones, aquí llamadas acuerdos pero que debe ser bien dicho por el Regidor, sugerencia, recomendaciones, etcétera.

Y bueno, ya para mí, lo digo con todo respeto, el SEXTO Resolutivo es el colmo de los colmos, porque dice: *la autoridad fiscal conservará en todo momento sus facultades*, entonces, para qué queremos este organismo, si ya está definida la Autoridad Fiscal, que es la que debe resolver, estamos, si me permiten, democratizando la resolución de las condonaciones, qué pasará y pregunto, si el Tesorero Municipal, ante una recomendación de esta Junta dice no, si ameritaba la condonación, puede hacerlo.

Entonces, la creación de un organismo que va a sesionar cada diez días según este documento, que además en el mismo Resolutivo NOVENO se le va a adscribir material, recursos materiales, humanos y administrativos, de dónde van a salir, pregunto yo, hay que precisar también, no es nada más, vamos a mandarle una secretaria, un gabinete y una computadora, no puede ser viable en mi forma de ver el derecho de derecho fiscal, la creación de un Instituto o de una Junta que a lo mucho emitirá recomendaciones loables, democráticas, pero que usurpan a la Autoridad Fiscal.

Y en este sentido, con estas precisiones anuncio en ese sentido esta precisión y este voto particular y mi voto en contra de este documento, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez, la Regidora Irma Adela, la Regidora Lourdes Dib y el Síndico Municipal.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, gracias compañera Regidora, muy breve, nada más, creo que todos tenemos muy claro, tanto lo importante, como lo delicado precisamente del tema que se está abordando, ya que estamos hablando de la facultad para autorizar la excepción en el cumplimiento de una obligación que tienen los contribuyentes, y es en ese sentido en el que, más allá de que mis compañeros Abogados han estado planteando distintas consideraciones, que creo que es importante tomar en cuenta, yo partiría también de que, más allá de que tenemos claro que el espíritu en la conformación de esta Junta es, traducir en hechos el compromiso de la transparencia y del combate a la discrecionalidad que ha estado llevando a cabo de manera muy consistente este Gobierno Municipal.

Yo creo que sería conveniente que en base también a esa vocación plural de la propia conformación de este gobierno, se pueda incorporar un Regidor más a esta Junta, creo que con esto también, como ya se ha planteado aquí por varios de mis compañeros Regidores, se evitaría cualquier tipo de suspicacia en la medida que haya una representatividad de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, una mayor representatividad, se evitaría cualquier suspicacia de los fines políticos o cualquier deformación que pudieran tener este tipo de determinaciones.

Entonces, yo propondría que en lo que es el punto número dos correspondiente a la integración de esta Junta, se incluya a un Regidor más en la misma y ya que es la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la que tiene la facultad de acuerdo a esto de proponer a los propios Regidores que la integrarían, yo simplemente le haría la solicitud de que se pueda conformar de esta manera una propuesta lo más plural con respecto a las distintas representaciones que estamos conformando este Cabildo.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor David Méndez, tiene el uso de la palabra la

Regidora Irma Adela, Lourdes Dib, el Síndico Municipal y el Regidor Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** argumenta: gracias Señor Presidente, lo único que quiero es puntualizar porque creo que no se ha entendido, aquí a nadie se le está quitando la facultad ¿Si? Ni la atribución fiscal, dentro de esta Junta, el Presidente que es el Tesorero, es el que tiene esa facultad y esa atribución fiscal, únicamente lo que se va a hacer es, bajarle al volumen de trabajo que se tiene, clarificar, evitar la imparcialidad, la discrecionalidad, buscar la equidad en este trabajo y el cúmulo de conocimientos que se tengan ahí vertidos por parte de los ciudadanos, de los Regidores, así como del Presidente y del Secretario Técnico, será lo que nos va a dar a nosotros luz, para que el Tesorero ejerciendo esa atribución fiscal notifique sí o no procede la petición que está haciendo en ese momento de la condonación que está requiriendo.

Es tan fácil como eso, aquí no estamos creando ningún organismo paralelo, no estamos creando un monstruo tampoco como estaba de obeso cuando lo presentamos la primera ocasión, estamos clarificando simple y sencillamente el quehacer. Yo la verdad, me sorprende los comentarios que estoy oyendo, porque ya que están saliendo tan doctos en la materia fiscal, yo preguntaría, por qué no plasmaron esos conocimientos en los momentos que se le solicitó su presencia dentro de esos trabajos en la Comisión, y durante diez meses que estuvimos rebanándonos el seso y buscando un aparato que realmente funcionara, hasta ahorita nos salen los eruditos ¿No?

Por otro lado, a mí sí me causa también sorpresa el que se argumente que el Director de Ingresos es el que tiene que hacer este trabajo, lean por favor con detenimiento la integración de la Junta, el que va a enlistar los asuntos es precisamente el Director de Ingresos, nadie más y es el que tiene el conocimiento, luego entonces, está involucrado cada uno en su propio quehacer y cada quien de acuerdo al área de competencia.

Yo creo que es un punto suficientemente discutido Señor Presidente, yo rogaría con todo comedimiento que pasáramos ya a la votación y cada quien asuma su propia responsabilidad de acuerdo a su conciencia y a sus conocimientos y a su participación y estudio que tuvo en

este asunto durante diez meses, muchas gracias. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib, el Síndico Municipal y Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: muchas gracias Presidente, bueno, volvemos a la semántica de las palabras, enlistar es, una lista conforme se van recibiendo los asuntos, aquí no dice seleccionar, ni proponer.

Por otro lado, quiero nada más, aunque sé que esto se va a votar por mayoría desafortunadamente, la definición que se hace en el número 1 del Considerando XXIII, definición sobre la Junta, dice: *se define y conformará de la siguiente manera:*

Punto 1, la Junta de Acuerdos para las condonaciones de la Hacienda Pública, es un órgano facultado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo objeto único es emitir acuerdos respecto a las solicitudes de contribuyentes sobre condonaciones eximentes, que eso es exención, o pagos diferidos, o a plazos o en parcialidades, o sea, no nada más estamos hablando de condonaciones, estamos yendo más allá y coincido con lo que dijo un Regidor, si tenemos Autoridades Fiscales, si ya están pagadas por el erario público, si los funcionarios públicos ya están abrumados en especial, por el abundante y efectivo trabajo que hacen las Comisiones, los Regidores están ocupados en eso, se crea un órgano más a efectos de descargar una responsabilidad que está atribuida en ley y reglamento al Tesorero y al Director de Ingresos. Es cuanto Señor Presidente, a sabiendas de lo que aquí se va a votar, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal y nada más recordarle Regidora que es su última intervención en relación a como está establecido en el COREMUN, muchas gracias.

El **C. Síndico Municipal** argumenta: nada más recordarles nuevamente y volver a insistir en el previo análisis que esto llevó de parte de la Comisión de Hacienda que encabeza Irma Adela y todos los que en ella participan, junto con Sindicatura Municipal, sí les quiero comentar que hizo su chamba, si trabajaron a fondo este

Dictamen y esta propuesta, más de seis meses se estuvo discutiendo, todo lo que se ha discutido acá, se estuvo cuestionando y se estuvo revisando, se hizo una investigación inclusive con la asesoría de un fiscalista en temas de condonación, de exención y se llegaron a todas las conclusiones que están en el Dictamen de que esto está totalmente apegado a derecho y que nada más para atender alguna de los cuestionamientos que se ha hecho al Dictamen de parte del Regidor Marcelino, de la semántica del acuerdo, acá el acuerdo el alcance que tiene es, que es colegiado, es decir, por eso la Junta llega a acuerdos, no es la resolución.

O sea, en términos fiscales la resolución la emite el Tesorero, entonces, nada más es un tema de semántica que puede dar a esa confusión, pero está muy claramente en el Dictamen, aclaradas, insisto en el propio procedimiento en el punto XIII, previo ya al Dictamen a los resolutiveos en donde el Tesorero Municipal toma ya este acuerdo de la Junta porque es Colegiado, es un acuerdo que se toma colegiadamente e inmediatamente su presidente a través del Secretario Técnico notifica ya en el plazo legal a Tesorería para que su titular tome en consideración el acuerdo respectivo y emita la resolución correspondiente.

Entonces, con esto estaría nada más aclarado que el titular que es el Tesorero, es el que va a tomar la resolución, el acuerdo es efectivamente con los alcances que Usted menciona Regidor que es una sugerencia, una recomendación, pero esa sugerencia, esa recomendación sí se tomó de manera colegiada, o sea, hubo un acuerdo, entonces, creo que está aclarado el sentido y es más de aclarar el tema.

Luego, nuevamente retomando las inquietudes del Regidor David Méndez, de hacer más plural y más, yo no le vería inconveniente, si están de acuerdo en el pleno que se integre un Regidor más, creo que finalmente lo importante es que, acá no se ha mencionado, no se ha insistido, es que el objeto de esta Junta de Acuerdos de condonaciones es erradicar toda forma de decisión discrecional y de esta manera redundar en la obtención de la autonomía hacendaria y la preservación de los principios constitucionales que impone el deber al ente público que es Tesorería, es decir, el Tesorero mismo es el que está, es al que estamos restringiendo, él es el que está pidiendo el que la decisión de condonaciones, se le quite ese matiz

discrecional, que creo que es muy claramente atendible en razón del número de solicitudes que tiene.

Es decir, el propio Tesorero, la propia autoridad fiscal, insisto, que no es nada más el Tesorero, sino es el propio Ayuntamiento, también es autoridad fiscal, desde luego está solicitando el que, en atención a la cantidad de volumen de solicitudes que tiene y de esa discrecionalidad que se da normalmente para estudiar solicitud por solicitud, porque no olvidemos que los particulares presentan una cantidad de razones que hay que estudiar, o sea, cada decisión que toma el Tesorero de manera discrecional o con la discrecionalidad que le da la ley tiene que estar motivada y fundada y ese volumen lo hace imposibilitado a que lo lleve a cabo con la objetividad que debería ser.

Entonces, lo único que estamos haciendo con esta Junta de Acuerdo es colaborar con él, es darle el sustento legal, además de quitarle el volumen para que las resoluciones que tome de por sí el Tesorero, estén mejor sustentadas previamente analizadas por miembros de este Cabildo, por algunos ciudadanos, por algunos otros miembros y de esta manera tengan mayor soporte la decisión que finalmente va a tomar el Tesorero.

Luego, aclarándole a la Regidora Lourdes Dib o de los cuestionamientos de legalidad, le recuerdo que lo que se está haciendo es, en base a las facultades que tienen las Autoridades Fiscales de acuerdo al artículo 50 fracción VI y X que son facultades de Autoridades Fiscales entre otras.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra e interviene: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: permítame Síndico Municipal.

Dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: una moción Señor Presidente para el Señor Síndico.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta una moción Señor Síndico?

El **C. Síndico Municipal** contesta: con todo gusto

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: nada más, dada la importancia del tema y que hay que escuchar lo que decimos todos, pediría yo un poco de orden en este Cabildo por favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, se lo aprecio mucho Regidora, y es procedente la moción y le solicito a todos los integrantes del Cabildo nos demos la oportunidad de escuchar las intervenciones para poder llegar a alguna determinación del punto en comento.

El **C. Síndico Municipal** continúa en el uso de la palabra y argumenta: y siguiendo la aclaración a la Regidora Lourdes Dib de las facultades que tienen las Autoridades Fiscales del artículo 50 de la fracción VI y X del Código Fiscal y Presupuestario, las facultades incluyen entre otras, autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conocer y resolver las solicitudes de condonación, es decir, no estamos de ninguna manera modificando el esquema que marca el Código Fiscal y el marco jurídico fiscal hacendario, también atendiendo a los cuestionamientos que hace el Regidor Pedro Gutiérrez, seguimos puntualmente las facultades que tienen las Autoridades Fiscales en el artículo 50 fracciones VI y X, es decir, pueden conocer y resolver las solicitudes de condonación y además autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.

Sigue exactamente igual, no estamos modificando ese esquema simple y sencillamente, lo único que estamos haciendo es, tratar de erradicar toda forma de decisión discrecional que muchas veces por el volumen que tiene las solicitudes de condonación queda en manos del Tesorero o sus funcionarios, o sea, acá lo único que queremos es darle mayor legalidad, objetividad y transparencia, imparcialidad y transparencia y yo diría, equidad, porque finalmente son solicitudes de ciudadanos que tienen problemas económicos o justifican el que no, el que se les condone una contribución y que sea atendido por nosotros, es decir, ya incluyendo en esta Junta a Regidores, al propio Órgano Colegiado, pues le da mucho más certeza de que se atiendan con equidad, transparencia e imparcialidad todas las solicitudes a los contribuyentes que estén en esta situación económica.

Luego, respecto a que si puede tener un mensaje o no político, eso es totalmente, yo siento no, en una facultad nuestra, eso de por sí, insisto, es una facultad que está en el Código Fiscal que lo atiende el Tesorero y al contrario, con la intervención nuestra le podemos dar mayor cobijo, mayor blindaje a sus decisiones y además que él lo está proponiendo, por lo mismo creo que está en la mejor disposición de atender estas recomendaciones que son producto de un acuerdo entre Regidores y quienes conforman la Junta de Condonación.

Entonces, nada más para aclarar los puntos, la sugerencia y la invitación a que este Dictamen sea aprobado, es que sí se trabajó a conciencia, se hizo de hecho todo un estudio que merece la pena inclusive que lo compartamos posteriormente con Ustedes, porque fue casi una tesina desde la definición de lo que había que pensar en la diferencia entre condonar y exentar que era una facultad la exención general y la condonación, una solicitud particular, se hizo todo el análisis de la facultad exclusiva que tenía el Presidente de condonar y se decidió que no era respecto a la facultad exclusiva del artículo 53 a la que nos estábamos refiriendo, sino a las facultades de las autoridades fiscales que están contenidas como digo, en los artículos 50 fracciones VI y X del Código Fiscal y Presupuestario, en fin, se hizo todo el estudio para que quedaran solventados todos estos cuestionamientos y no se pusiera en duda, y se cuestionara el que estábamos creando una nueva autoridad fiscal con facultades.

Ni siquiera como ha mencionado la Regidora Irma Adela Fuentes, quien preside esta Comisión generando un órgano administrativo, finalmente son los mismos, las mismas autoridades quienes conforman esta Junta de Condonación, no se va a contratar a nadie más, son personal de la misma Tesorería Municipal y quienes conformamos o quienes conformaríamos esta Junta de Condonación, tampoco tendrían ningún pago de honorarios, ni mucho menos, ni se incrementaría el número de servidores públicos, por ello, vuelvo a insistir una reflexión que ya se hizo jurídica a que se vote este Dictamen tal como se ha presentado y con la intervención del Regidor David Méndez de que se incluya un Regidor más, no le tendría yo de mi parte ningún inconveniente que se cambiara nada más en ese punto este Dictamen, eso es todo Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, quiero hacer una moción al Pleno del Cabildo muy atenta,

por supuesto agradecer todas las intervenciones que se han realizado sobre este punto, me parece que el punto que se propone tiene bondades muy interesantes sobre este procedimiento de condonaciones, aquí se ha dicho, ciertamente se pretende democratizar, esa expresión cabe en el sentido de que una decisión que a veces pudiera parecer discrecional, que pueda haber otros que se enteren, que se transparente.

Sin embargo, también hay que reconocer que hay algunos puntos de vista que pudieran enriquecer el Dictamen y yo solicito, como hay varios puntos de vista que pudiera enriquecer este Dictamen, solicito de la manera más atenta y respetuosa, si la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la Regidora Irma Adela tiene a bien retirar el punto para poder en su caso en la Comisión, poder analizar estas observaciones que han sido presentadas y posteriormente ponerlo a consideración del Pleno con las diferentes observaciones que han sido aquí consideradas.

Esto es, lo que queremos es, indudablemente transparentar, lo que queremos es, de alguna manera que esta decisión no sea solamente unilateral, sino es una decisión viniendo de una participación ciudadana y me parece que podría bajo estas intervenciones que se han realizado enriquecerse este punto y que nuevamente pueda ser analizado por la Comisión Regidora.

Entonces, lo pongo a su consideración, sino para proceder de otra manera, pero me parece que esto podría abrir el espacio para poder tener las sugerencias y opiniones de los diferentes integrantes del Cabildo.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** responde: pues a pesar del tiempo que se ha invertido en esto Señor Presidente, en virtud de que hay pretextos para no acudir a las Sesiones de Trabajo y demás, en virtud de que todos los conocimientos que se tienen, no se vierten en el momento adecuado, creo que tengo que ser prudente precisamente por las bondades y lo loable del trabajo que se realiza, y lo que se pretende obtener como finalidad con la conformación de esta Junta, lo acepto, pero sí rogaría atentamente a todos mis compañeros por favor, se sumen, se apliquen, estudiemos todos juntos y no se deje al azar solamente a una sola Comisión con una responsabilidad de este tamaño y después se vuelva un maremagno en este Cabildo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: sí Presidente.

Adelante Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: respeto, comparto y admiro la decisión que toma la Presidenta de la Comisión, en efecto la defensa jurídica que el Síndico Municipal hace del tema, quienes estuvimos en la Comisión de Hacienda, quienes estuvimos trabajando este tema, conocemos el fondo, conocemos el tema, conocemos lo loable del mismo y en relación y si en esta ocasión una vez más tendría que ser analizado si así lo determina el voto de mis compañeros Regidores, lo haremos, todo por el bien de la Ciudad de Puebla.

Pero también hay que decir que como el Regidor Pedro Gutiérrez externó una posición, la cual no comparto, hablas de duplicidad de funciones, se habla de responsabilidad, se habla de respeto de la ley, se habla de profesionalismo, durante la primera media hora de este o una hora de este Cabildo y las primeras votaciones Usted estaba haciendo política en el Royalty con el Candidato Lozano y no estaba donde tenía Usted que estar y viene a echar abajo y viene a hablar, viene a hablar de responsabilidad, de respeto irrestricto a la ley, del bien de los ciudadanos y Usted está haciendo una duplicidad de funciones, no lo que la Junta sí quería hacer, no quería hacer, no conoce de este tema, la Junta, estaban muy claras sus funciones y no estábamos duplicando funciones como sí Usted lo estaba haciendo y hay que ser muy congruentes, a Cabildo se viene a votar, no se le va a llevar a nadie a candidatos y por esto si nos pagan Regidor.

Entonces, pues hay que decir las cosas como son, no se trata de venir a decir una verborrea de cuestiones fiscales, cuando las primeras cinco votaciones Usted ni siquiera aquí estaba y si dudan de mi palabra, aquí está su foto Regidor Gutiérrez.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidora Xochitl?

Suplicaría nada más, hay un trámite que la Regidora Irma Adela ha aceptado y que agradezco Regidora el

trabajo que ha encabezado Usted, el tiempo que le ha dedicado junto con otros integrantes de la Comisión y lo que pediría es que, si las intervenciones, pues en su caso son en razón del punto en comento, pues, serán convocados a la propia Comisión responsable de llevar el tema, por lo tanto suplicaría que las intervenciones solamente fueran en el punto que se ha desahogado y que yo he ratificado para poder continuar con la Sesión.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** refiere: gracias Presidente, yo nada más era una duda que surgió en este lado de la discusión, a mí me parece que es un tema que sí se ha revisado en la Comisión de Hacienda, no estamos nosotros creando una nueva autoridad fiscal, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio es claro, en su artículo 26 nos dice quiénes son las Autoridades Fiscales, comienza a definirnos que es el Ayuntamiento, el Presidente y bueno, recapitulando esta parte, en su artículo 50 nos dice cuáles son estas facultades, de eximir de pagos, etcétera.

Luego entonces, en este Dictamen que se puso a consideración y yo quiero precisar esto, porque si se va a regresar, quiero que se tome en cuenta que esta Junta es un órgano que estaba facultando este Ayuntamiento, no estábamos ante la presencia de una autoridad fiscal. Creo que si nos entrapamos en esto una vez más, vamos a volver a someterlo a consideración y nuevamente vamos a extendernos en una larga discusión sin llegar a acuerdos.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** hace uso de la palabra e interviene: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias ¿Sí dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: no sé si me permitiera una moción, lo que pasa es que el punto ya fue retirado, entonces, lo que procedería es definir la discusión ¿No?

El **C. Presidente Municipal** refiere: sí, yo suplicaría por eso poder ya continuar con la Sesión por favor.

Digo, si el punto ya fue retirado, le solicito ya no está a discusión este punto, le suplico por favor podamos continuar con el Orden del Día.

Y le solicito al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el siguiente punto por favor.

(AG4).- El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: sí Señor Presidente.

En el Asunto General número cuatro, tenemos la aprobación de Acta de Cabildo de fecha once de enero del dos mil doce, extraordinaria, por lo cual está a su consideración.

El **C. Presidente Municipal** indica: póngala a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha once de enero del dos mil doce, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, incluyendo la ausencia de la Regidora Verónica Mastretta, se APRUEBA por Unanimidad el Acta de Cabildo Extraordinaria de fecha once de enero de dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Secretario, continúe con el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** plantea: en el Asunto General número cinco está el posicionamiento de la Regidora Patricia Thomé.

(AG5).- La C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade señala: Señor Presidente, nada más quiero notificarles que quiero retirar el punto general que había solicitado, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, continúe con el Orden del Día Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: entonces, el siguiente Asunto General sería el Punto de Acuerdo relativo al cumplimiento del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal y es propuesto por la Regidora Sandra Montalvo.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

(AG6).- La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez plantea: muchas gracias Señor Presidente, el espíritu de este Punto de Acuerdo va más allá de un simple requisito de rendir un Informe que tiene que ver con la obligación de todo gobierno de transparentar el ejercicio de gobierno y rendir cuentas, no sólo al H. Ayuntamiento conformado por este Cuerpo Colegiado, sino a los ciudadanos que depositaron la confianza para que hoy desempeñen la responsabilidad de servidores públicos.

Por tal razón y en cumplimiento con lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, mismo que establece que los titulares de las Autoridades Municipales, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento durante los meses de enero y febrero para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar el avance y el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como el resultado de las acciones previstas.

Por tal razón me voy a permitir comentarle a mis compañeros Regidores que este Punto de Acuerdo es una propuesta de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional para el formato de la rendición de cuentas de las y los funcionarios municipales, así como los órganos desconcentrados, los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LAS SUSCRITAS REGIDORAS Y REGIDORES MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLO KURI, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 46, 50, 51, 78 FRACCIÓN IV, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 91 FRACCIÓN LI, 92, 94, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 43, 46, 48 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA QUE LOS TITULARES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS

DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUENTA A LOS REGIDORES, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVAS UNIDADES U ORGANISMOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 92 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones para las que fueron designados, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo lo conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en Sesión Pública y Solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al Informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, enviando copia de dicho Informe al Congreso del Estado y al Gobernador, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el espíritu de la disposición descrita en el punto anterior va más allá de un simple requisito de rendir un Informe por parte del Primer Regidor y se orienta a promover la planeación, transparencia y vinculación coordinada de quienes ejercen la función pública

municipal, para el eficaz desempeño de la administración y del gobierno municipal, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, deben hacer mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, siendo necesario que esta información se relacione, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

- VII. Que, las Sesiones de Cabildo serán públicas, y durarán tres horas, sin perjuicio de que puedan prolongarse, a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario; asimismo, por acuerdo del Cabildo, de podrá declarar como permanente una sesión, cuando a juicio de sus miembros el asunto o asuntos que la motivaron exijan la prolongación indefinida de la misma; lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 43, 46 y 48.
- VIII. Que, lo descrito en el Considerando anterior, puede observarse también en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley Orgánica Municipal, mismo que establece que *“Los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.”*
- IX. Que, los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Sindico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, mismos que se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día quince de febrero del año siguiente al de las elecciones ordinarias, debiendo comunicar el Presidente Municipal a los tres poderes del Estado de su instalación; asimismo, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución; **lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 46, 50, 51 y 94 de la Ley Orgánica Municipal.**
- X. **Que, la ley es clara al establecer, que los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tienen la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos,** en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo; por lo que a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, se propone lo siguiente:

1.- Que, los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán acudir al Honorable Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de Cabildo (17 de

Febrero 2012), en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, a dar cuenta a los Regidores, sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.

2.- Los resultados y/o avances deberán presentarse en forma clara, de tal forma que se refleje un balance de las principales obras y/o acciones más relevantes, tomando en cuenta que sean nuevas o innovadoras, que la inversión sea relevante o bien que se trate de una amplia cobertura.

Por lo tanto, se deberá informar sobre las principales acciones u obras realizadas durante el 2011, las cuales incluirán:

- a).-** Las principales acciones u obras realizadas del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de 2011,
- b).-** Acción u obra, beneficio social, territorio, beneficiarios, e inversión.
- c).-** Cuando se trate de obra, deberán contener el anexo de inversión pública.
- d).-** Información cierta y comprobable, en hechos y cifras, y que además guarde congruencia entre el dato y la fecha.
- e).-** La validación con medios de verificación establecidos por contraloría.
- f).-** Los avances logrados, respecto de los indicadores que los comprueban, debiendo ser éstos de acuerdo a los establecidos por SINDES (Sistema de Indicadores de Desempeño), y se incluirá el soporte que precise el dato y en su caso la posición o lugar del Municipio con respecto a los demás Municipios del País.

3.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán acudir al Honorable Ayuntamiento; conforme al siguiente listado

- Secretaría de Gobernación Municipal, el 17 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Tesorería Municipal, el 17 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, el 17 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el 20 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el 20 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Contraloría Municipal, el 20 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Instituto Municipal de Planeación y Estrategia, el 21 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Coordinación de Comunicación Social, el 21 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el 21 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, el 22 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Secretaria de Ecología, Medio Ambiente y Servicios Públicos, el 22 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Coordinación General de Transparencia, el 22 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, el 23 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs., en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Organismo Operador del Servicio de Limpia, el 23 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Instituto Municipal del Deporte, el 23 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs., en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Instituto Municipal de la Juventud, el 27 de Febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Instituto Municipal de las Mujeres, el 27 de Febrero del año en curso, a las 12:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el día 27 de Febrero del año en curso, a las 16:00 hrs, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

4.- Durante las comparecencias, tanto los Regidores, como los comparecientes, ajustarán su participación a lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

5.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán atender los cuestionamientos de cualquier Regidor, sin distinción alguna, siempre que se planten en el marco del presente Punto de Acuerdo.

6.- En cada exposición los titulares de las dependencias o entidades podrán disponer de elementos y herramientas técnicas audiovisuales o impresas para la mejor comprensión de su exposición.

7.- Las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán tener una duración máxima de 90 minutos, por cada compareciente, de los

cuales, 20 minutos serán para que el compareciente realice una breve explicación del tema; 40 minutos serán para preguntas y respuestas y 30 minutos para que los Regidores ejerzan su derecho de contrarréplica, con el fin de poder replantear su pregunta o comentario al compareciente, quien deberá responderla por escrito en el perentorio término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su comparecencia.

8.- En todo momento los asistentes deberán guardar compostura y decoro, evitando por todos los medios hacer alusiones negativas personales entre sí.

9.- Concluida la ronda de preguntas y respuestas así como el tiempo para contrarréplica del que disponen los Regidores, se deberá declarar terminada la comparecencia del servidor público en turno; o bien, se podrá dar por concluida la participación del compareciente, cuando aún no concluido el tiempo de preguntas y respuestas, se hubiere agotado las participaciones de los Regidores.

10.- La Secretaria del Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, levantará acta circunstanciada de cada una de las intervenciones de los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal; mismas que formarán parte integral del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria Permanente a que se refiere el punto número uno del presente considerando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos y suscritas Regidores y Regidoras integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. A fin de dar debido cumplimiento al artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, se autoriza que los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, acudan ante este Honorable Ayuntamiento, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos; en términos del listado contenido en el considerando X del presente Punto de Acuerdo, en los términos y formas que el mismo contiene.

SEGUNDO. Se aprueba el formato tanto en lo general como en lo particular para las exposiciones, así como el calendario y horario en que deberán acudir ante este H. Ayuntamiento los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a rendir cuenta a los Regidores, mismo que se describe en el Considerando X del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones notifique en tiempo y forma a las autoridades comparecientes y realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE ENERO DE 2012.- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- MA. DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLO KURI.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** expone: gracias Señor Presidente.

Si bien está dentro de las facultades de este Ayuntamiento, efectivamente como bien lo menciona la Regidora Sandra Montalvo para definir los términos y la forma en que se van a dar las comparecencias y por supuesto reconozco el trabajo de la Fracción del PRI al hacer esta propuesta.

Sin embargo, dados los términos que establece el 111 la propuesta es que se turne a Comisión de Gobernación para su debida dictaminación y en su caso escuchar algunas otras propuestas, para que efectivamente se suba posteriormente al máximo órgano de gobierno para que, reitero en términos del artículo 111 cuyo parte conducente comenta que, sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo.

Por lo tanto la propuesta es que se dictamine y se analice en la Comisión de Gobernación para su debido estudio y se acepte posteriormente en el Ayuntamiento.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo y la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** argumenta: gracias Señor Presidente, bueno, la intención de este Punto de Acuerdo es precisamente que aquí se autorizara el formato de propuesta que hace la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, en aras de una construcción mucho más sólida y del cumplimiento del artículo 111 y permitiendo que los demás Regidores puedan presentar también un formato de comparecencia, acepto que se pueda turnar como lo propone el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra a la Comisión de Gobernación, no sin antes hacer algunas precisiones.

Primero, recordar que el tiempo está limitado, que la ley no los establece que es en el mes de enero y febrero, que por lo regular estas rendiciones de cuentas de los servidores públicos se hacen después de que el Presidente Municipal haya rendido su Informe de Gobierno, más sin embargo sí tenemos un límite. Por lo tanto yo pediría que la Comisión de Gobernación sesionara lo más pronto posible para poder fijar ya el esquema de cómo van a comparecer los funcionarios.

Y el otro tema, también solicitaría y apelando a la voluntad de este gobierno de transparentar y de rendir cuentas, que fuera sí en Sesiones Públicas y donde todos tuviéramos la oportunidad de hacer preguntas a estos funcionarios.

Y esperando que se tome en cuenta la propuesta de esta Fracción, estaremos participando en la Comisión de Gobernación con la propuesta que tiene el Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora, el uso de la palabra lo ha solicitado la Regidora Miriam, el Regidor José Luis Carmona.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, de la misma manera me sumo a la propuesta que se ha vertido para que se turne a la Comisión de Gobernación, solamente tengo una petición a los promoventes de este Punto de Acuerdo, que ellos lo suscriben el día trece de febrero, hoy es trece de enero, me parece que hay una precisión de error y que como esto finalmente se vota en la próxima Sesión de Cabildo, si pudiera hacer esa corrección. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: solicitaríamos también nos pasaran el original por favor, para en esos términos poder en su caso, si Usted acepta conceder estas observaciones.

Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** señala: retiro mi intervención.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor José Luis Carmona, Regidor Jaime Zurita.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García plantea: buenos días, buenas tardes ya, Señor Presidente gracias, bienvenidos todos las grandes personalidades que nos acompañan hoy, como es los amigos de la prensa y desde luego mis compañeros Regidores.

Desde luego que la Comisión de Gobernación toma el trabajito y desde luego garantizarle Regidora Montalvo, que lo sacaremos en tiempo y forma como siempre la Comisión ha sacado las cosas que la propia ley y que el Cabildo le ha instruido, así es que no tenemos ningún problema por eso y desde luego que será bienvenida. Hago la aclaración serán bienvenidos para que platiquemos, discutamos y lleguemos a un fin feliz todos, no pretendemos volver esa Comisión un lugar donde queramos imponer situaciones, tendremos que llegar con el consenso de todos los que asisten a manejar las cosas que la ley nos está implicando en este momento, gracias.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González expone: gracias Señor Presidente, desde luego que la propuesta aquí planteada por parte de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, es en el sentido del propio formato, o sea, ya hay un acuerdo aquí en el sentido de que sea de la propia Comisión de Gobernación a través de la cual se lleve a cabo el propio formato, porque es una obligación de parte de todos los titulares de todas las dependencias acudir ante el Pleno del Cabildo a rendir cuentas con respecto a las propias actividades y a su propia función.

Yo creo que en el sentido ese, es correcto, no así por ejemplo que se plantea que se aplique de manera irrestricta lo que marca el propio artículo 111 con respecto a las propias comparecencias, toda vez que pues, la Ley no se vota, sino que incluso como se ha planteado aquí, la ley se cumple ¿No? Es cuanto.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias, Regidora si entonces, está Usted de acuerdo y por las intervenciones también que han hecho los demás Regidores, la propuesta es que se turne a la Comisión de Gobernación, con la corrección también mecanográfica de la fecha que observó la Regidora Miriam Mozo, para que entonces, sea en el seno de la misma, se estudie y se

presente un punto en su caso al Pleno del Cabildo para el formato que se tenga que llevar a cabo.

Siendo así le pido Señor Secretario ponga a consideración el Punto de Acuerdo con las observaciones ya comentadas.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de turnar el Punto de Acuerdo ya discutido, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano. Es para que se turne a Comisión de Gobernación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Los que estén por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos incluyendo la ausencia de la Regidora Verónica Mastretta, se APRUEBA el turno de este asunto para su discusión a la Comisión de Gobernación.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el Señor Secretario para enlistar el siguiente punto por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: el siguiente Asunto General es una intervención del Regidor Arturo Loyola Señor Presidente sobre una solicitud de información.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG7).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: retiro mi punto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Regidor, continúe con el Orden del Día Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: el siguiente Asunto General y el último Señor Presidente corresponde a la Regidora Alejandra Domínguez y es un Informe y Agradecimiento, así lo expresó.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Regidora Alejandra Domínguez, tiene el uso de la palabra.

(AG8).- La C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez expone: gracias Señor Presidente, tomo la palabra para expresarle a la ciudadanía, a los medios de comunicación, a las autoridades y al equipo de funcionarios que integran esta Administración Municipal, mi saludo y mis mejores deseos para el presente año, también a nombre de todos mis compañeros de la Comisión de Educación.

Aquí, todos reconocemos que en materia educativa la tarea es constante y es en pro de la construcción del México que anhelamos y de la Puebla que todos queremos.

Las acciones que de forma conjunta emprendamos y los buenos resultados que en la presente Administración Municipal logremos en favor de nuestro sector educativo, posibilitarán la formación de mejores ciudadanos y orienta a nuestra sociedad hacia el ejercicio de una democracia plena.

Con este espíritu y como resultado del trabajo conjunto entre Autoridades Estatales y Municipales, informo a este Cabildo, que el pasado miércoles once de enero, una vez lograda la Sesión y regularización de los predios correspondientes se entregaron las claves oficiales de las Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria, ubicadas en la Primera Sección del Fraccionamiento Héroes, acción con la cual la comunidad educativa de dichas Escuelas acceden a los beneficios de una Escuela formal y puede continuar su formación con el reconocimiento de la validez oficial.

A las autoridades y funcionarios que intervinieron en este logro, a las Direcciones de Desarrollo Urbano, la Dirección de Patrimonio y Hacienda Municipal, a la Dirección de Protección Civil, en especial también a la Secretaría del Ayuntamiento que nos hicieron favor de apoyarnos.

En especial por supuesto al Presidente Municipal, al Maestro Eduardo Rivera Pérez, no quiero mencionar a todos los que participaron en este evento, no quiero omitir a nadie y a petición de los niños y niñas, así como de la planta docente y padres de familia que hoy se ven beneficiados con la operación del Preescolar, de la Primaria y de la Secundaria, les externamos nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo y solidaridad manifiesta.

Segura estoy que la presente Administración dará cumplimiento cabal a los objetivos de los programas en materia de infraestructura educativa, equipamiento urbano de gestión y organización municipal de transparencia y seguridad pública, pero será trascendente en tanto priorice el impulso y la aplicación de políticas públicas en favor de la educación de los poblanos que todos queremos. Nuevamente muchas gracias Señor Presidente por este apoyo y otorgar estas claves a estas Instituciones.

Gracias a mis compañeros Regidores que también nos hicieron favor de acompañar y de hacer gestión para que esto se llevara a una realidad, muchas gracias.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora por sus palabras y como Usted lo ha señalado bien, es un trabajo del Ayuntamiento, del equipo de los Regidores, de los funcionarios que Usted ha mencionado y por supuesto también de su inquietud, que hay que reconocer en el tema educativo y que ha estado pendiente también de los mismos temas que ha referido, muchas gracias y también y ¡Felicidades! de nuestra parte a su trabajo que encabeza, muchas gracias Regidora.

Si Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** pregunta: ¿Si me permite una aclaración?

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí, por supuesto.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: es una aclaración en el sentido del Punto de Acuerdo que presentaron los Regidores del Partido Revolucionario Institucional, en relación al punto SEGUNDO, donde dice que el Considerando número XI, entonces, con toda seguridad se refieren al Considerando X, entonces, nada más para hacer la aclaración, para que quede asentado desde ahorita y se pueda continuar.

El **C. Presidente Municipal** comenta: de acuerdo y así se tomará en cuenta también.

Bien, Honorables integrantes del Cabildo agotada la discusión en este sentido, le pido al Señor Secretario, revise si hay algún otro punto en el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: bien, Señoras, Señores, conforme al Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, – siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día trece de enero del dos mil doce –.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL JANEIRO
FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE